AUTORIZACIÓN: 0155
10/11/2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA

PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, requiere contratar el **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026."** Lo anterior, teniendo en cuenta que El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector (E) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el Manual de Contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización. Que conforme a la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, se procede a autorizar la contratación.

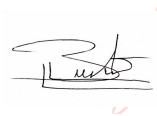
En virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026.".
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74).
PLAZO	El término de ejecución del negocio jurídico será de UN (01) MES. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 28 de septiembre de 2026.
RUBRO	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL
RADICADO - NIS	RAD. 68-9-2026-057021 N.I.S 2026-02-498569

Dado en Bucaramanga, el



Blas Antonio Carvajal Carvajal
Director (E) Regional Santander

Aprobó: JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO- Subdirector (E) CIDM

Proyectó: Leidy Viviana González Vega- Abogada Contratista SENA CIDM.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	Jairo Orlando Ramírez Montero – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

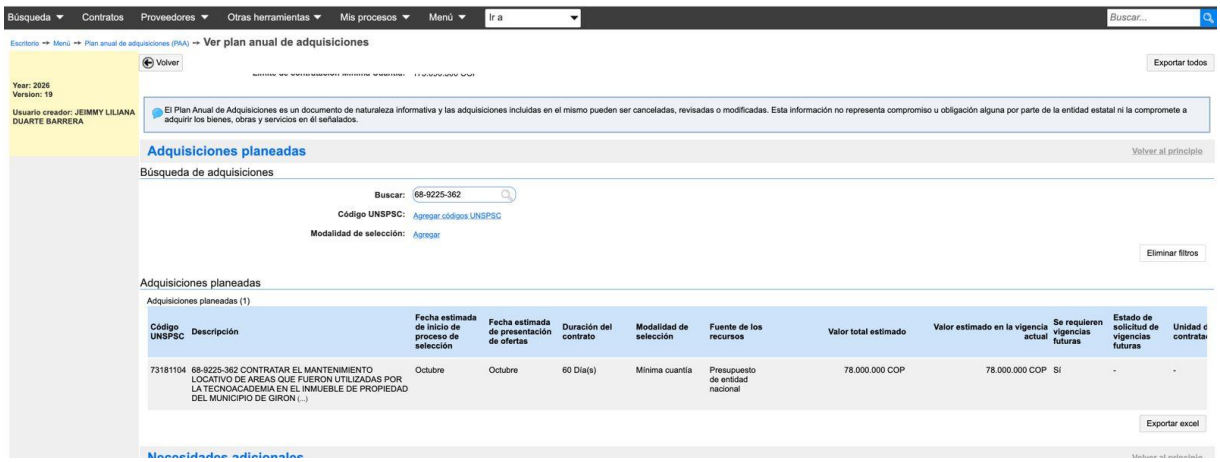
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, conservación y restitución de los bienes inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus funciones misionales. En este marco, resulta necesario atender oportunamente las obligaciones derivadas del uso de inmuebles recibidos mediante contratos de comodato, procurando su adecuada conservación, la protección del patrimonio público y el cierre ordenado de las relaciones contractuales correspondientes.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de Pintura

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de edificios
72101500	Instalación de sistemas de seguridad y protección Instalación de sistemas de seguridad y protección
72151300	Servicios de pintura y revestimiento de muros / acabados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

Esta información se encuentra detallada en el documento **“PPTO Y AREAS CUBIERTAS"**

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en general, desde la etapa de selección, contractual y hasta la liquidación del contrato, responderá por la aplicación de la normatividad ambiental como de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud ocupacional e industrial y demás que regule su actividad. Conformará parte del Alcance del Objeto, las especificaciones técnicas y obligaciones que regirán la contratación a adelantar.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se relaciona anexo técnico que incluye las características técnicas y de calidad del bien, obra o servicio a contratar, la cantidad, medidas y demás condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas. Sin embargo, el proponente deberá revisar los archivos denominados **PPTO Y AREAS CUBIERTAS** donde se detalla los bienes, servicios y obras a contratar.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1		CAPITULO 1 PRELIMINARES		
	1.1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838.76
	1.2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521.36

Alcance de las actividades de mantenimiento
El mantenimiento locativo comprenderá la intervención integral a todo costo de los muros interiores y fachadas exteriores de la Tecnoacademia de Girón, incluyendo todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para dejar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación. **El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:** Inspección inicial y reconocimiento detallado de las superficies a intervenir. Limpieza general de muros, incluyendo retiro de polvo, suciedad, material suelto, pintura desprendida, escamada o con pérdida de adherencia. Lijado manual o mecánico localizado de las superficies que lo requieran, garantizando una adecuada preparación para la aplicación de los acabados. Resane de perforaciones, golpes, pequeñas fisuras, juntas deterioradas, imperfecciones, desprendimientos superficiales y demás afectaciones menores existentes. Reparaciones localizadas de pañete y mortero en zonas sueltas, disgregadas, fracturadas, desprendidas, deterioradas o con pérdida de adherencia.

Reparación y tratamiento de fisuras no estructurales, incluyendo, cuando corresponda, apertura controlada, limpieza, relleno, sellado, nivelación y acabado de la superficie.
Recuperación localizada de esquinas, bordes, filos, encuentros entre muros y demás elementos que presenten deterioro.
Retiro del material afectado o sin adherencia hasta encontrar una superficie firme y posterior restitución mediante mortero, pañete, pasta u otro material compatible con el acabado existente.
Aplicación localizada de pasta acrílica impermeabilizante, selladores, recubrimientos impermeabilizantes o productos equivalentes en aquellos puntos donde se evidencien microfisuras, porosidad, deterioro por humedad, filtraciones superficiales o deficiencias menores de impermeabilidad.
Tratamiento puntual de zonas con presencia de hongos, manchas, humedad superficial o suciedad adherida, incluyendo limpieza, desinfección y preparación previa de la superficie cuando resulte necesario
Aplicación de sellador, imprimante, fondo o producto de preparación compatible cuando las condiciones de absorción, reparación, porosidad o estado del sustrato así lo requieran.
Preparación, afinado y nivelación superficial de los muros antes de la aplicación de la pintura.
Protección de pisos, ventanas, puertas, vidrios, equipos, mobiliario, tomacorrientes, interruptores, elementos eléctricos y demás componentes existentes que puedan verse afectados durante los trabajos.
Aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando uniformidad en color, cubrimiento y acabado.
Aplicación de pintura premium para fachadas exteriores, 100 % acrílica y a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
Suministro de la totalidad de los materiales, pinturas, morteros, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, insumos, mano de obra, herramientas, equipos menores, rodillos, brochas, bandejas, lijas, cintas, plásticos de protección y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
Suministro y utilización de los medios de acceso requeridos, tales como escaleras, andamios, plataformas, extensiones u otros sistemas equivalentes, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y trabajo en alturas, cuando por las condiciones de ejecución resulte necesario.
Retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes de materiales, pintura desprendida y demás elementos generados durante la intervención.
Limpieza final de todas las áreas intervenidas y entrega de las superficies completamente terminadas, uniformes y libres de residuos, manchas o afectaciones derivadas de los trabajos.

Las reparaciones descritas corresponden a intervenciones localizadas propias del mantenimiento locativo y comprenden la totalidad de la mano de obra, materiales, morteros, pañetes, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, herramientas y demás elementos requeridos para su correcta ejecución. En consecuencia, no se establecerá una cantidad independiente para cada pequeño resane, fisura, desprendimiento, perforación, imperfección o punto de aplicación de pasta acrílica impermeabilizante, entendiéndose estas actividades incluidas dentro del alcance y del precio ofertado para la intervención correspondiente.

Visita técnica previa durante el proceso de selección

Con el propósito de que los interesados puedan establecer con mayor precisión las condiciones reales de ejecución, la Entidad programará durante el proceso de selección una visita técnica a las instalaciones de la Tecnoacademia de Girón, en la cual los posibles proveedores podrán efectuar el reconocimiento directo de los muros interiores y fachadas exteriores objeto de intervención.

Durante la visita podrán verificarse, entre otros aspectos, el estado general de las superficies, características y magnitud de los resanes menores existentes, zonas con desprendimientos de pañete o pintura, pequeñas fisuras, puntos que puedan requerir aplicación de pasta acrílica impermeabilizante o selladores, condiciones de acceso, alturas, necesidad de medios auxiliares, características de las áreas interiores y exteriores y demás circunstancias visibles y previsibles que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita tendrá como finalidad que los interesados cuenten con información suficiente para la adecuada comprensión del alcance físico del mantenimiento y para la estructuración técnica y económica de su oferta.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente descritas deberán presentar y cumplir en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato con los requisitos exigidos por el SENA.

La ejecución de las actividades de obra se realizará conforme al cronograma, especificaciones técnicas, planos, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del contrato.

1. Certificar el cumplimiento de Ley 1968 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2212 de 2022, Resolución 4272 de 2021, NSR-10, RETIE y RETILAP cuando aplique, así como EN 795 tipo C y CEN/TS 16415:2013 para el sistema de líneas de vida.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los servicios y obras contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier

eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el mantenimiento locativo en las instalaciones utilizadas por la Tecnoacademia en el inmueble del Municipio de Girón (comodato del CIDM), en estricto cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas, cantidades y requerimientos establecidos en el anexo técnico y en la oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2. Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, andamios y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de pintura interior y exterior, garantizando que cumplan con las calidades, normas técnicas y especificaciones exigidas por la entidad.

3. Realizar la preparación adecuada de las superficies, incluyendo la limpieza, lijado, resanes menores localizados y la protección rigurosa de los elementos existentes, pisos, mobiliario y áreas adyacentes en las instalaciones del CIDM durante la aplicación de los acabados.

4. Garantizar el aseo constante y la entrega final de las áreas intervenidas en perfectas condiciones de limpieza y funcionalidad, retirando los sobrantes de materiales y escombros, y suscribiendo las actas de recibo correspondientes junto con las garantías de calidad de los productos utilizados.

5. Cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la Resolución 4272 de 2021 para el trabajo seguro en alturas (cuando aplique por la intervención de fachadas), así como las disposiciones ambientales y de manejo de residuos aplicables.

6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual y aquellas que le sean asignadas por la supervisión o interventoría para su correcta ejecución.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON - COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026**

Criterios para la contratación de los mantenimientos

- Mantener los productos químicos utilizados durante la ejecución contractual debidamente identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), al Decreto 1496 de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, según corresponda. Las etiquetas deberán permanecer legibles durante su almacenamiento y utilización.

- Implementar y garantizar buenas prácticas de uso eficiente de energía y agua durante las actividades de mantenimiento: mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados mientras se ejecuten los trabajos, cuando las condiciones de seguridad y ventilación lo permitan; apagar la iluminación de áreas sin personal ejecutando actividades, cuando sea seguro hacerlo; utilizar el agua de manera responsable y evitar desperdicios, promoviendo su reutilización cuando resulte técnicamente viable y segura.

- Mantener disponibles en el lugar de ejecución del contrato las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- Minimizar el uso de **plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento** durante la entrega de los bienes, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.
- Implementar, durante las actividades de limpieza, lijado, resanes, perforaciones y preparación de superficies, medidas que permitan minimizar la dispersión de polvo y material particulado, tales como el uso de elementos de protección de las áreas intervenidas, métodos de limpieza adecuados y recolección oportuna de los residuos generados, evitando su acumulación y dispersión en las instalaciones donde se este ejecutando el contrato.

En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento

- Cuando las actividades generen residuos de construcción y demolición (RCD), realizar su separación, recolección, transporte y entrega conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, según corresponda. Entregar al SENA los soportes de gestión que identifiquen el tipo y cantidad de RCD, su destino y el gestor o receptor autorizado, cuando aplique.

- Cuando se generen RCD, efectuar su almacenamiento temporal de manera ordenada, señalizada y en el área que autorice el responsable de las instalaciones, con medidas para evitar dispersión, arrastre por aguas lluvias, obstrucción de drenajes y afectación de las áreas intervenidas. Retirarlos oportunamente al finalizar las actividades.

- Cuando se generen residuos peligrosos que requieran gestión externa, garantizar su entrega a un gestor con licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes y aplicables a la actividad y tipo de residuo. Aportar al SENA copia de los soportes (licencia ambiental vigente del gestor con quien se gestionó los residuos, certificación de contrato vigente, entre otros), según aplique.

 Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos (*en caso de aplicabilidad*).

- Realizar la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, incluyendo materiales aprovechables como cartón, plástico y residuos metálicos, cuando corresponda, promoviendo su adecuada gestión y aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental aplicable.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

21

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

• No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, los cuales serán verificados exclusivamente una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidos durante la selección del contratista como criterio habilitante o para otorgar puntaje:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	20 %	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en la ejecución, dirección, supervisión, interventoría o coordinación de obras de construcción, adecuación o reparación de edificaciones o infraestructura vertical.	Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes del COPNIA/CPNAA.
Residente de Obra	1	100%	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional como residente de obra, residente técnico, inspector o apoyo supervisor en obras de construcción, adecuación o reparación de edificaciones o infraestructura vertical.	Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes del COPNIA/CPNAA

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

Se establecerán las siguientes reglas: Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

Se establecerán las siguientes equivalencias: Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

2.8.4 Obligaciones de SST

El contratista deber cumplir con los siguientes requisitos, documentos, personal o herramientas:

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
- "Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, nivel industrial.
- Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 o 20 horas para la prestación de servicios."
- "Rescatista de trabajo en alturas, con certificación vigente y 1 año de experiencia.

NOTA: El coordinador de trabajo en alturas, podrá ser rescatista."

- "Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (arnés, eslingas doble gancho, eslinga de posicionamiento, líneas de vida, mosquetones, etc...) con su respectiva certificación, hoja de vida, ficha técnica, recertificación por persona competente o fabricante.
- En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica.

"SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

- Para los sistemas de acceso para trabajo seguro en el aturas y que utilice durante la ejecución del contrato, tales como (Andamio multidireccional certificado, Escalera de tijera dieléctrica, Andamio unipersonal, Escalera de extensión, dieléctrica, Plataforma elevadora tipo tijera o pluma, etc...) deberá presentar certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento.

- En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica"

"KIT DE RESCATE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y deberan presentar:

- ´- Matriz de elementos de kit de rescate
- ´- Certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento de los componentes del kit de rescate

- En el caso que los equipos del kit de rescate sean nuevos deberá presentar:
- factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica

EQUIPO DE EMERGENCIA

- plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en trabajo en alturas y
- Camilla con arnés
- BOTIQUIN (Incluye inmovilizadores de cuello, miembros superiores y miembros inferiores)
- Extintor de 20Libras tipo ABC

PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUION DEL CONTRATO

- Examen médico ocupacional para trabajo en altura
- Entrega de dotación y epp del periodo vigente
- Inducción de la empresa que incluya los riesgos a los que están expuestos
- Certificaciones de acreditación vigente para la ejecución de las actividades (trabajo en alturas
- "Planilla de seguridad social del personal que ejecutara actividades en el desarrollo del contrato.
- Si es personal nuevo, deberá presentar (certificado de afiliación a la ARL con nivel de riesgo acorde a la actividad que va a desarrollar, certificado de vinculación a la EPS y certificado de afiliación a pensiones)"

PERSONAL SST EN OBRA

- Hoja de vida de Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo con 2 años de experiencia relacionada, para el proyecto.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas (Incluye, plataformas elevadoras de pluma o tijera) a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

- los equipos y herramientas son nuevos:
- Para el saco se deberá presentar:
 - Factura de compra
 - Hoja de vida del equipo

- Ficha técnica

- En caso contrario donde sean equipos y herramientas que ya tenga la empresa, deberán presentar:
 - Soporte de mantenimiento anual o el establecido por su plan de
- mantenimiento
 - Hoja de vida del equipo
 - Ficha técnica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los servicios y obras cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de UN (01) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en Tecno academia Centro Industrial del Diseño y la Manufactura ubicado en la Diagonal 25 Sur No 22 - 60 Nuevo, Girón, Santander y su área de influencia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual o lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Floridablanca (Santander), Centro Industrial del Diseño y la Manufactura situado en el Kilómetro 6 autopista Floridablanca No.50 – 33 del Municipio de Floridablanca (Santander), sin que esto sea impedimento para que el Contratista pueda realizar la entrega de los servicios y obras en los lugares que sean indicados por el Supervisor del Contrato SENA.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (UNICO PAGO)	100%	Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas, junto con

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		los soportes técnicos y contractuales correspondientes.

Otra forma de Pago	N/A

NOTA: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción que emita el supervisor del Contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Será de responsabilidad del Contratista allegar los documentos y soportes que requiera la Supervisión del Contrato para la aprobación del pago respectivo, de forma que, no se generarán intereses por la ausencia o presentación inadecuada de la cuenta de cobro del Contratista. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** N/A		**Amortización** N/A	**Requisito para el desembolso** N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional de Infraestructura, o del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Elmer Alfredo Mejía Viviescas en calidad de profesional de Infraestructura como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N°3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026** es de **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74)
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12426	28/09/2026	31/12/2026	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONESSANTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	($77.027.029,74)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta por el valor total de la oferta económica

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en

concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a

consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura

asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación de cuenta bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, con una vigencia no mayor a 30 días antes de la diligencia de cierre.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá realizar su ofrecimiento en el formato de Propuesta Económica, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitacion tipo, Estudios Previos y ajustándose a las necesidades de la Entidad, de tal manera que, la oferta que contenga los requerimientos mínimos exigidos será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido directamente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a: Área para construir/intervenir: 2360.12 m²

Presupuesto Oficial: $ 77.027.029,74 M/CTE (incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos)

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia constituye un requisito habilitante y será verificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

1. Experiencia General y Específica Exigida

De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia (Sector Institucional - Numeral 2.2) de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

• A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o sustitución y/o terminación de edificaciones.

o Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (708,04 m²)]

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

• C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo [TRES (3)] contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.7 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional.

• D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

• E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

• F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

• G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010,

fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

• H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

• I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

• K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o, en su defecto, acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono);
b) N.I.T.;
c) Nombre del contratista;
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
e) Número del contrato, si tiene;
f) Objeto del contrato;
g) Valor del contrato;
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación;
i) Fecha de expedición de la certificación;
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificación de cumplimiento acompañada de las facturas, actas de obra, actas de recibo, documentos de pago o soportes equivalentes que permitan verificar la efectiva ejecución y el valor de las actividades de cubiertas acreditadas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono);
b) N.I.T.;
c) Nombre del contratista;
d) Objeto del contrato;
e) Valor del contrato;
f) Fecha de suscripción, inicio y terminación;
g) Fecha de expedición de la certificación; y
h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.2 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

• Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
• Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
• Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
• **Personas Independientes**: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

• Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de protección contra caídas, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

• Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a las actividades objeto del contrato

5.2.2.3 <u>Requisitos de Gestión Ambiental</u>

El proponente deberá presentar una declaración suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará cumplimiento a las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, comprometiéndose como mínimo a:

- Se mantendrán los productos químicos utilizados durante la ejecución contractual debidamente identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), al Decreto 1496 de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, según corresponda. Las etiquetas permanecerán legibles durante su almacenamiento y utilización.
- Se implementarán buenas prácticas de uso eficiente de energía y agua durante las actividades de mantenimiento, garantizando que las puertas y ventanas de los espacios climatizados permanezcan cerradas mientras se ejecuten los trabajos, cuando las condiciones de seguridad y ventilación lo permitan; que la iluminación de las áreas sin personal ejecutando actividades permanezca apagada,

cuando sea seguro hacerlo; y que el agua se utilice de manera responsable, evitando desperdicios y promoviendo su reutilización cuando resulte técnicamente viable y segura.

- Se mantendrán disponibles en el lugar de ejecución del contrato las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, acordes con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las FDS se presentarán en idioma español, contendrán las 16 secciones establecidas en la normatividad aplicable y estarán actualizadas, con fechas no superiores a cinco (5) años.

- Se allegarán las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de sistemas de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, cuando corresponda. Se garantizará que los materiales que puedan liberar plomo al agua cumplan con los límites establecidos en la normatividad aplicable.
- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la ejecución contractual y el suministro de materiales, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.
- e implementarán, durante las actividades de limpieza, lijado, resanes, perforaciones y preparación de superficies, medidas que permitan minimizar la dispersión de polvo y material particulado, tales como el uso de elementos de protección de las áreas intervenidas, métodos de limpieza adecuados y recolección oportuna de los residuos generados, evitando su acumulación y dispersión en las instalaciones donde se ejecute el contrato.
- Cuando se generen residuos de construcción y demolición (RCD), se realizará su separación, recolección, transporte y entrega conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, según corresponda. Se entregarán al SENA los soportes de gestión que identifiquen el tipo y cantidad de RCD, su destino y el gestor o receptor autorizado, cuando aplique.
- Cuando se generen RCD, se efectuará su almacenamiento temporal de manera ordenada, señalizada y en el área autorizada por el responsable de las instalaciones, implementando medidas para evitar su dispersión, arrastre por aguas lluvias, obstrucción de drenajes y afectación de las áreas intervenidas. Se garantizará su retiro oportuno al finalizar las actividades.
- Cuando se generen residuos peligrosos (RESPEL) que requieran gestión externa, se garantizará su entrega a un gestor que cuente con las licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes y aplicables a la actividad y al tipo de residuo generado. Se aportarán al SENA los soportes correspondientes, incluyendo, según aplique, copia de la licencia ambiental vigente del gestor, certificación de la relación o vinculación contractual vigente y demás documentos que acrediten su adecuada gestión.
- Cuando se requiera la movilización de aceite lubricante usado, se garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades ambientales competentes y se entregarán al SENA los permisos de movilización y demás autorizaciones exigibles, cuando corresponda.
- Se entregarán los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades de mantenimiento, indicando las corrientes de residuos, fecha, sitio

de recolección y cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de su entrega al gestor, cuando aplique.

- Se realizará la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, incluyendo materiales aprovechables como cartón, plástico y residuos metálicos, cuando corresponda, promoviendo su adecuada gestión y aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental aplicable.
- Durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
N/A				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Estabilidad y calidad de la obra** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**SI**	**NO**	**NO**

Aunque el SENA es una entidad cubierta por los acuerdos comerciales, el presupuesto oficial SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74). no supera los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes para contratación de bienes, por lo cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos.

9. ANEXOS

Análisis del riesgo y matriz de riesgos.

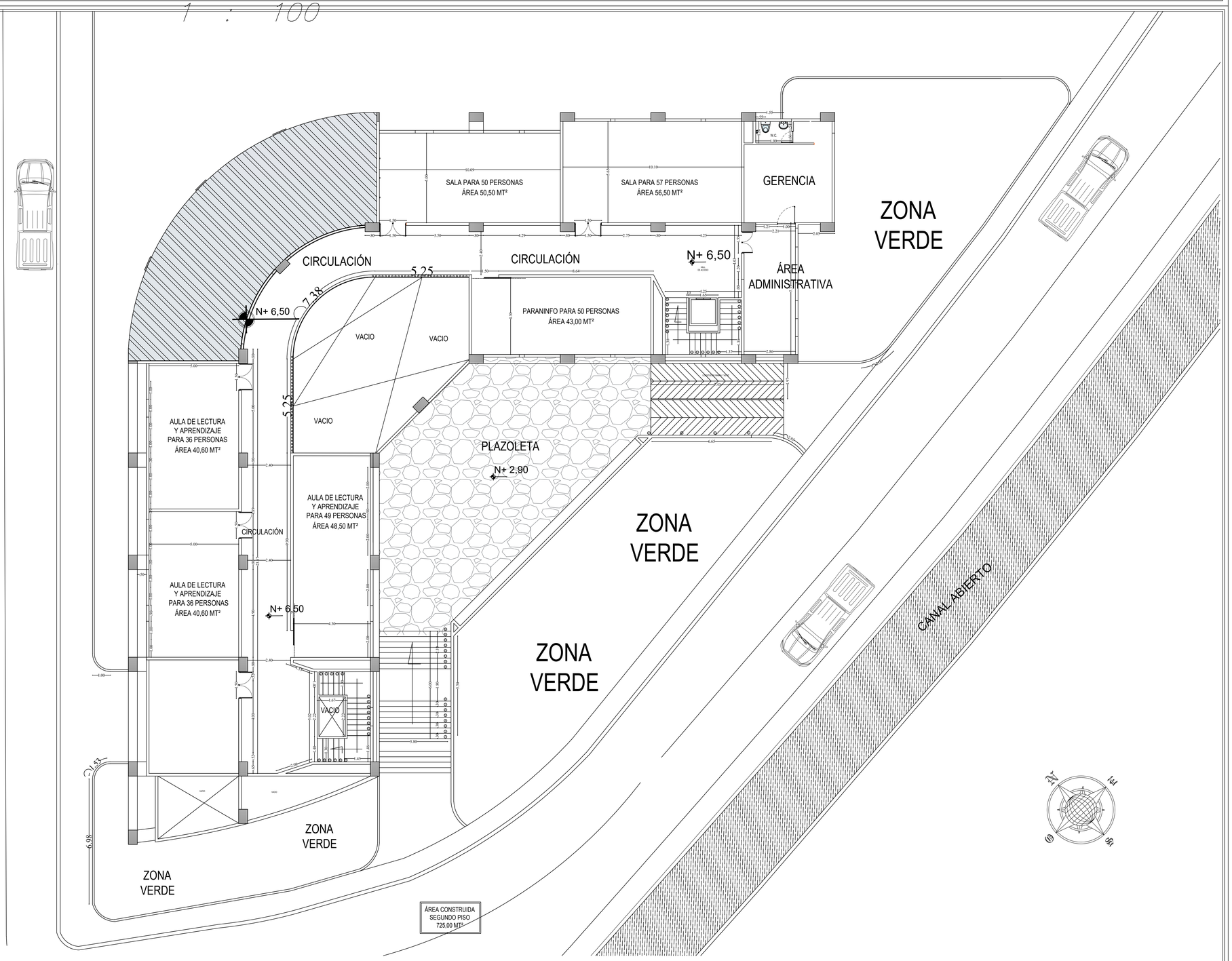
El presente documento se suscribe el 28 de octubre de 2026

RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
2026.10.28 18:18:13 -05'00'
2026.002.22031

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Leidy Viviana González Vega – Abogada Contratista
componente jurídico: Leidy Viviana González Vega – Abogada Contratista

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL SEGUNDO PISO ESC : 1 : 100



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA SEGUNDO PISO

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR.
(LEY 23 DE 1.982 / LEY 44 DE 1.993)

REVISO

DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA
LAS INDICADAS

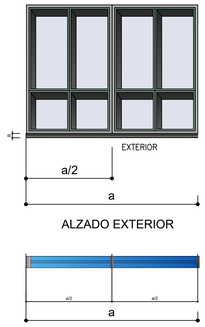
No. DE PLANO
3 DE 5

FECHA
2018

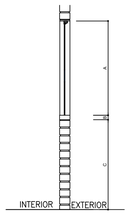
VENTANA TIPO

V-01

A: ALTO VANO	1.50 MT
B: PERFIL METALICO	0.05 MT
C: ALTO MAMPOSTERIA	1.20 MT
a: ANCHO VANO	2.00 MT
b: centro	1.00 MT
a/2:	1.00 MT
VIDRIO:	TEMPLADO DE 5mm. CORREDIZA
REJILLA:	NO APLICA
MARCO:	SISTEMA 3831 ALUMINA O SIMILAR ANODIZADO TONO NATURAL
LOCALIZACION:	SALA VIRTUAL SALA DE AUDIO–VIDEO SALA TRABAJO EN GRUPO SALA DE LECTURA SALA HEMEROTECA
CANTIDAD:	TOTAL 50



ALZADO EXTERIOR



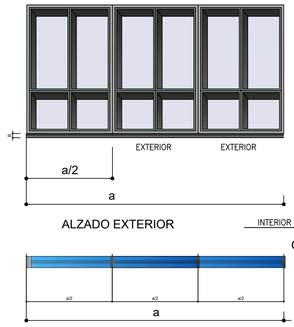
CORTE

PLANTA

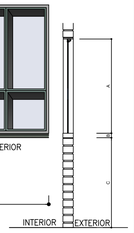
VENTANA TIPO

V-02

A: ALTO VANO	1.50 MT
B: PERFIL METALICO	0.05 MT
C: ALTO MAMPOSTERIA	1.20 MT
a: ANCHO VANO	3.00 MT
b: centro	1.00 MT
a/2:	1.00 MT
VIDRIO:	TEMPLADO DE 5mm. CORREDIZA
REJILLA:	NO APLICA
MARCO:	SISTEMA 3831 ALUMINA O SIMILAR ANODIZADO TONO NATURAL
LOCALIZACION:	SALA TRABAJO EN GRUPO
CANTIDAD:	TOTAL 50



ALZADO EXTERIOR



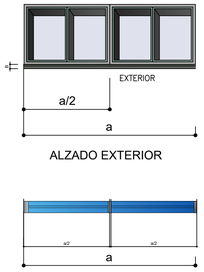
CORTE

PLANTA

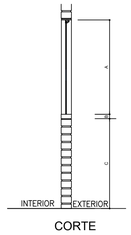
VENTANA TIPO

V-03

A: ALTO VANO	0,70 MT
B: PERFIL METALICO	0.05 MT
C: ALTO MAMPOSTERIA	2.00 MT
a: ANCHO VANO	2.00 MT
b: centro	1.00 MT
a/2:	1.00 MT
VIDRIO:	TEMPLADO DE 5mm. CORREDIZA
REJILLA:	NO APLICA
MARCO:	SISTEMA 3831 ALUMINA O SIMILAR ANODIZADO TONO NATURAL
LOCALIZACION:	UNIDADES SANITARIAS AREA TANQUE SUBTERRANEO SERVICIOS GENERALES SALA DE LECTURA SALA HEMEROTECA
CANTIDAD:	TOTAL 50



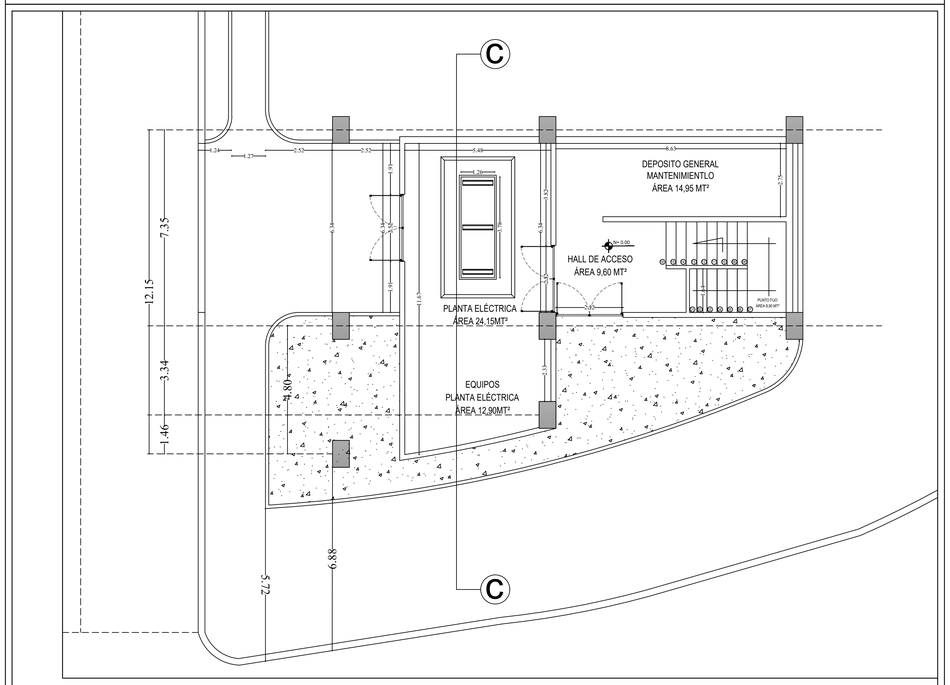
ALZADO EXTERIOR



CORTE

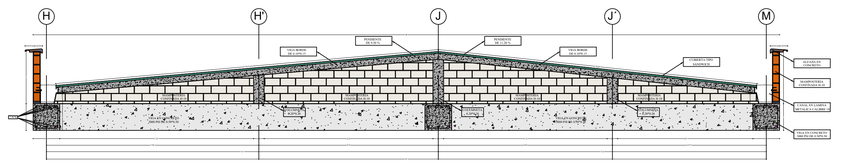
PLANTA

PLANTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

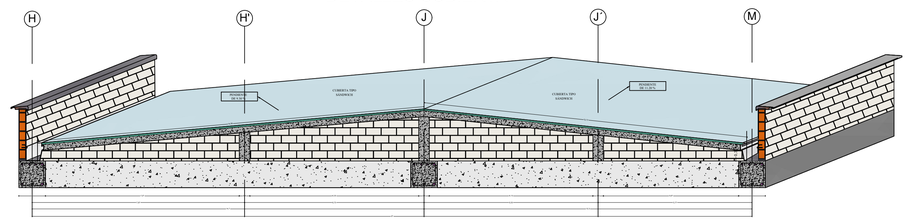


PLANTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA M2	TOTAL M2
HALL DE ACCESO	1	9,6	9,6
PLANTA ELECTRICA	1	24,15	24,15
EQUIPOS PLANTA ELECTRICA	1	12,90	12,90
DEPOSITO GENERAL Y MANTENIMIENTO	1	14,95	14,95
PUNTO FIJO	1	8,90	8,90
ESTRUCTURA Y MUROS	1	11,30	11,30
TOTA PRIMER PISO		**81,8**	

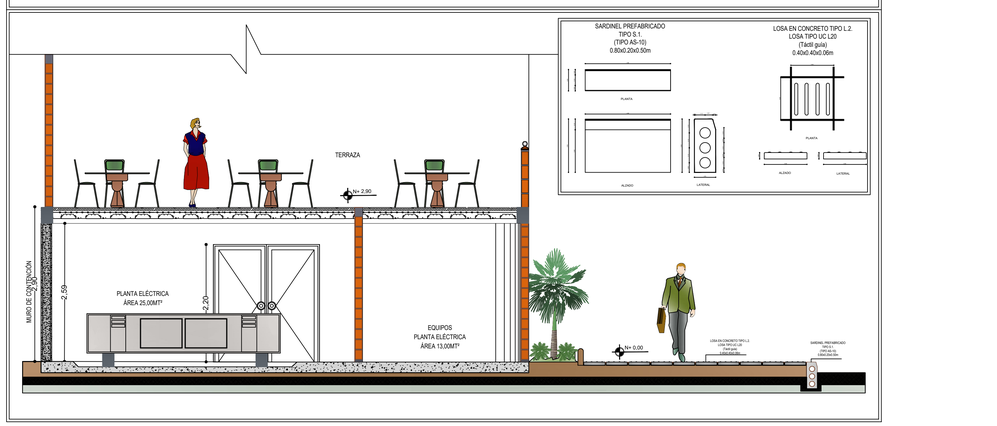
DETALLES CUBIERTA



DETALLES CUBIERTA



CORTE LONGITUDINAL C–C´ ESC : 1 : 50



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

© \\client\JAVIER\Desktop\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-16\b.DTE.pvg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
DETALLES

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRA SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR.
(LEY 23 DE 1.982 / LEY 44 DE 1.993)

REVISO

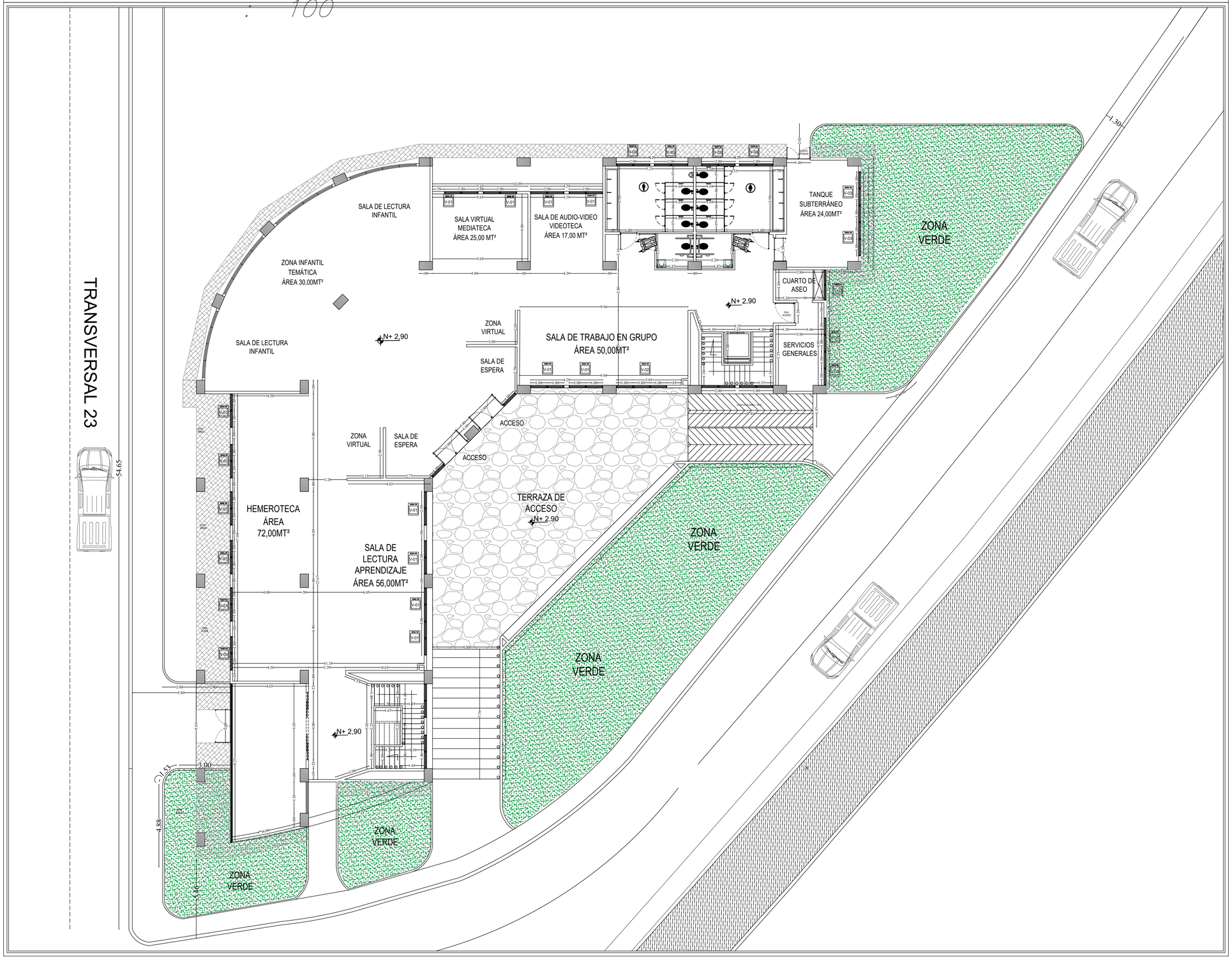
DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA:
LAS INDICADAS

No. DE PLANO:
5 DE 5

FECHA:
2018

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL PRIMER PISO ESC : 1 : 100



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

C:\Users\ARCHIVadata\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-18\LOTE.jpg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR. (LEY 23 DE 1.982 / LEY 44 DE 1.993).

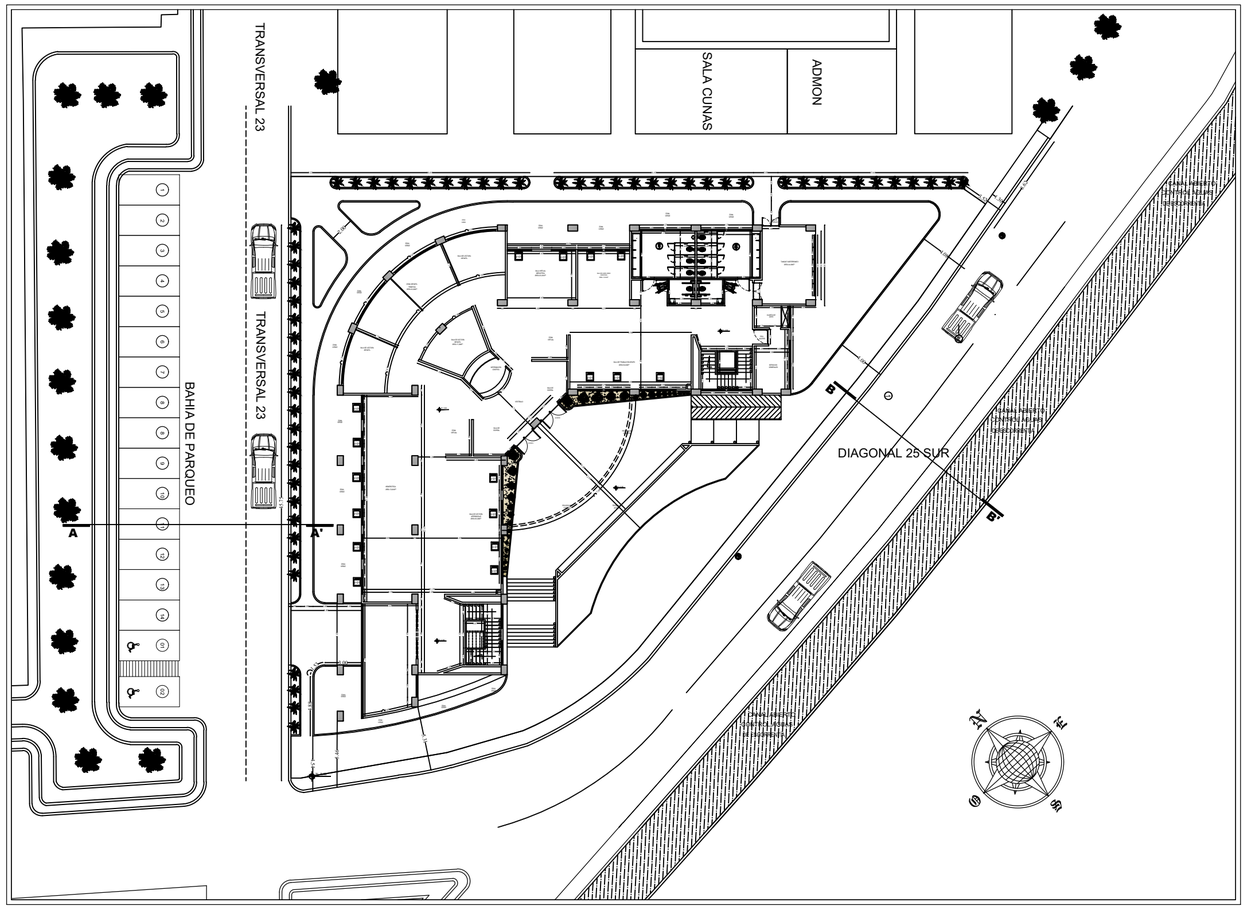
REVISO

DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

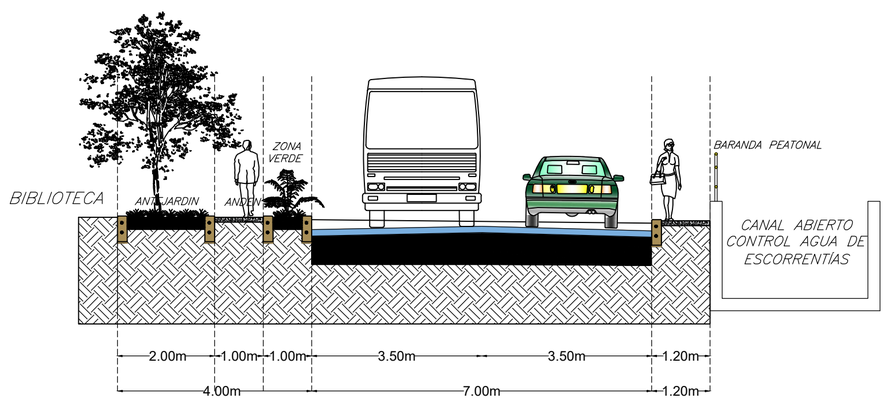
ESCALA
LAS INDICADAS

No. DE PLANO
2 DE 5

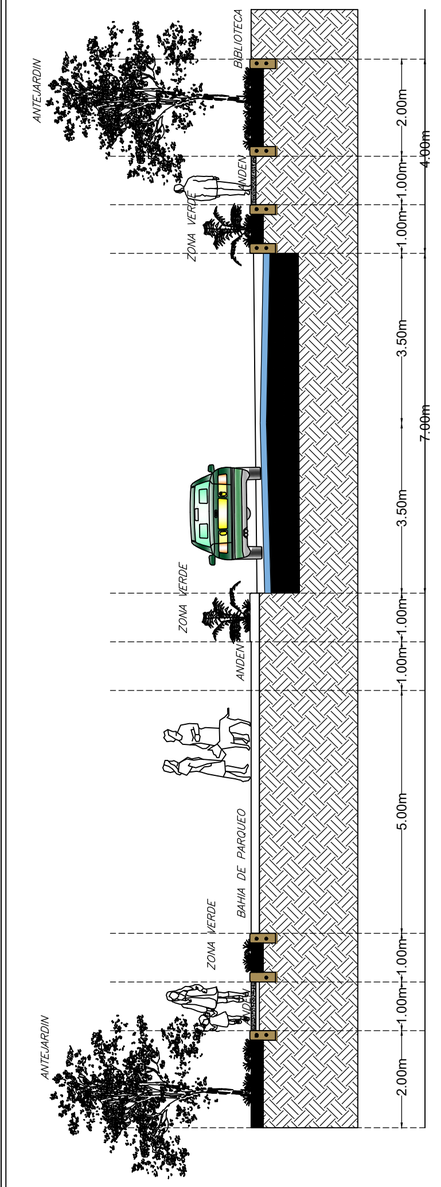
FECHA
2018



PERFIL VÍA INTERNA DIAGONAL 25 SUR
SECCIÓN VIAL A-A´ ESC : 1 : 50



PERFIL VÍA INTERNA TRANSVERSAL 23
SECCIÓN VIAL B-B´ ESC : 1 : 50



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

CONSEJERO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

C:\Users\JAVIER\Desktop\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-18\LOTE.jpg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL
PERFILES VIALES A-A´ B-B´

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR. (LEY 23 DE 1 982 / LEY 44 DE 1 993)

REVISO

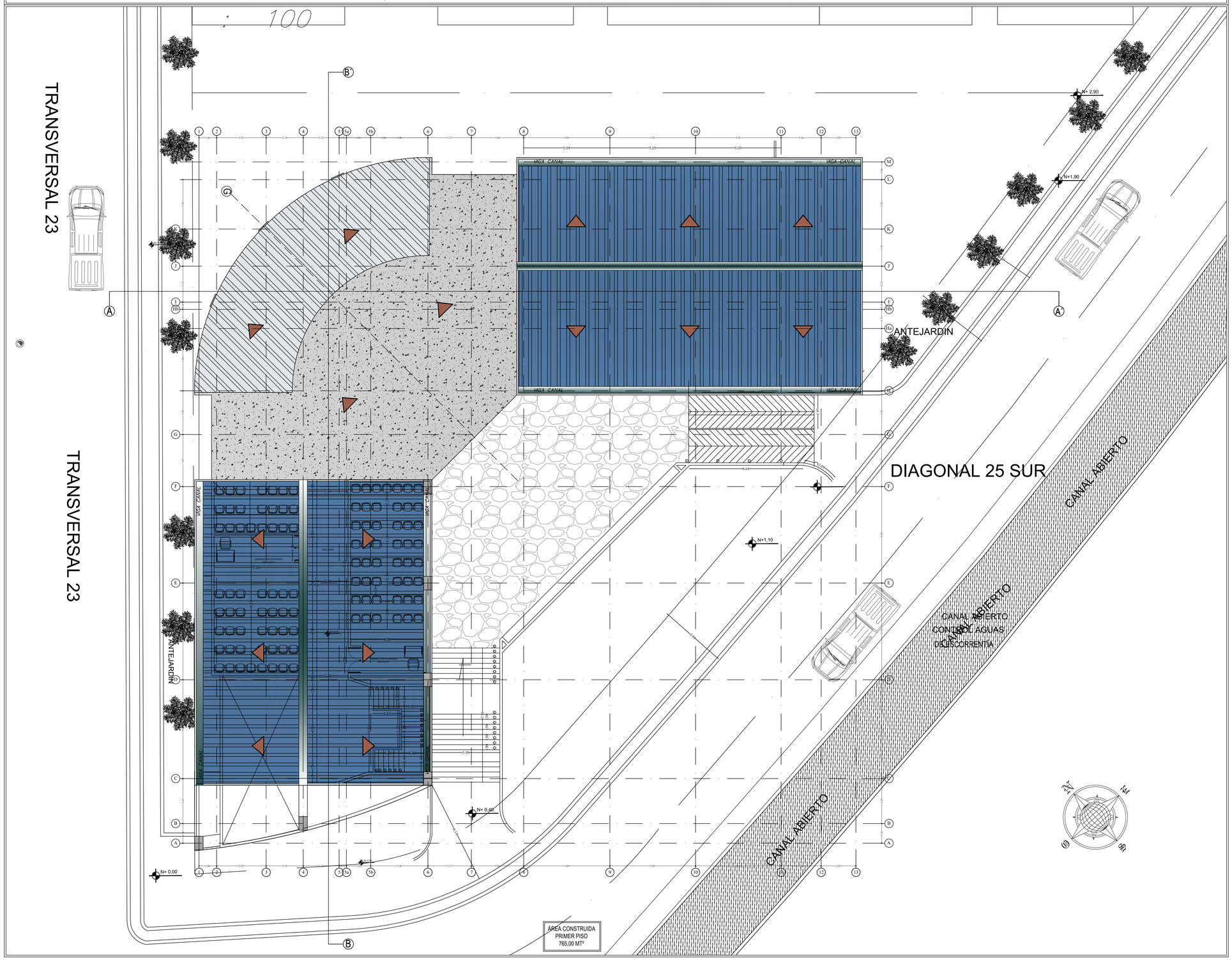
DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA:
LAS INDICADAS

No. DE PLANO
1 DE 5

FECHA
2018

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL DE CUBIERTAS ESC : 1 : 100



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

C:\Users\JAVIER\Desktop\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-18\LOTE.jpg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL DE CUBIERTAS

DISEÑO

ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR, NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACION PREVIA DEL DISEÑADOR.
(LEY 23 DE 1 982 / LEY 44 DE 1 993)

REVISO

DIBUJO

ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA: 1 : 100

No. DE PLANO: 4 DE 5

FECHA: 2018

PRESUPUESTO

Objeto: "Contratar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la TecnoAcademia en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CAPITULO 1 PRELIMINARES				
	1,1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838,76	$ 25.850,00	**$ 47.531.946,00**
	1,2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521,36	$ 36.250,00	**$ 18.899.300,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 66.431.246,00**
				ADMINISTRACIÓN (10%)		$ 6.643.124,60
				UTILIDAD (5%)		$ 3.321.562,30
				SUBTOTAL		**$ 76.395.932,90**
				IVA sobre Utilidad (19%)		$ 631.096,84
				VALOR TOTAL		**$ 77.027.029,74**

Alcance de las actividades de mantenimiento

El mantenimiento locativo comprenderá la intervención integral a todo costo de los muros interiores y fachadas exteriores de la Tecnoacademia de Girón, incluyendo todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para dejar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

Inspección inicial y reconocimiento detallado de las superficies a intervenir.
Limpieza general de muros, incluyendo retiro de polvo, suciedad, material suelto, pintura desprendida, escamada o con pérdida de adherencia.
Lijado manual o mecánico localizado de las superficies que lo requieran, garantizando una adecuada preparación para la aplicación de los acabados.
Resane de perforaciones, golpes, pequeñas fisuras, juntas deterioradas, imperfecciones, desprendimientos superficiales y demás afectaciones menores existentes.
Reparaciones localizadas de pañete y mortero en zonas sueltas, disgregadas, fracturadas, desprendidas, deterioradas o con pérdida de adherencia.
Reparación y tratamiento de fisuras no estructurales, incluyendo, cuando corresponda, apertura controlada, limpieza, relleno, sellado, nivelación y acabado de la superficie.
Recuperación localizada de esquinas, bordes, filos, encuentros entre muros y demás elementos que presenten deterioro.
Retiro del material afectado o sin adherencia hasta encontrar una superficie firme y posterior restitución mediante mortero, pañete, pasta u otro material compatible con el acabado existente.
Aplicación localizada de pasta acrílica impermeabilizante, selladores, recubrimientos impermeabilizantes o productos equivalentes en aquellos puntos donde se evidencien microfisuras, porosidad, deterioro por humedad, filtraciones superficiales o deficiencias menores de impermeabilidad.
Tratamiento puntual de zonas con presencia de hongos, manchas, humedad superficial o suciedad adherida, incluyendo limpieza, desinfección y preparación previa de la superficie cuando resulte necesario.

Aplicación de sellador, imprimante, fondo o producto de preparación compatible cuando las condiciones de absorción, reparación, porosidad o estado del sustrato así lo requieran.
Preparación, afinado y nivelación superficial de los muros antes de la aplicación de la pintura.
Protección de pisos, ventanas, puertas, vidrios, equipos, mobiliario, tomacorrientes, interruptores, elementos eléctricos y demás componentes existentes que puedan verse afectados durante los trabajos.
Aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando uniformidad en color, cubrimiento y acabado.
Aplicación de pintura premium para fachadas exteriores, 100 % acrílica y a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
Suministro de la totalidad de los materiales, pinturas, morteros, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, insumos, mano de obra, herramientas, equipos menores, rodillos, brochas, bandejas, lijas, cintas, plásticos de protección y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
Suministro y utilización de los medios de acceso requeridos, tales como escaleras, andamios, plataformas, extensiones u otros sistemas equivalentes, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y trabajo en alturas, cuando por las condiciones de ejecución resulte necesario.
Retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes de materiales, pintura desprendida y demás elementos generados durante la intervención.
Limpieza final de todas las áreas intervenidas y entrega de las superficies completamente terminadas, uniformes y libres de residuos, manchas o afectaciones derivadas de los trabajos.

Las reparaciones descritas corresponden a intervenciones localizadas propias del mantenimiento locativo y comprenden la totalidad de la mano de obra, materiales, morteros, pañetes, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, herramientas y demás elementos requeridos para su correcta ejecución. En consecuencia, no se establecerá una cantidad independiente para cada pequeño resane, fisura, desprendimiento, perforación, imperfección o punto de aplicación de pasta acrílica impermeabilizante, entendiéndose estas actividades incluidas dentro del alcance y del precio ofertado para la intervención correspondiente.

Visita técnica previa durante el proceso de selección

Con el propósito de que los interesados puedan establecer con mayor precisión las condiciones reales de ejecución, la Entidad programará durante el proceso de selección una visita técnica a las instalaciones de la Tecnoacademia de Girón, en la cual los posibles proveedores podrán efectuar el reconocimiento directo de los muros interiores y fachadas exteriores objeto de intervención.

Durante la visita podrán verificarse, entre otros aspectos, el estado general de las superficies, características y magnitud de los resanes menores existentes, zonas con desprendimientos de pañete o pintura, pequeñas fisuras, puntos que puedan requerir aplicación de pasta acrílica impermeabilizante o selladores, condiciones de acceso, alturas, necesidad de medios auxiliares, características de las áreas interiores y exteriores y demás circunstancias visibles y previsibles que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita tendrá como finalidad que los interesados cuenten con información suficiente para la adecuada comprensión del alcance físico del mantenimiento y para la estructuración técnica y económica de su oferta.

Revisó: Elmer Alfredo Mejía Viviescas- Aspectos jurídicos y de necesidad- Profesional Infraestructura G2

Proyectó: Efraín Marín Ariza – CPS Apoyo Infraestructura CIDM

Outlook

Designación Comité Estructurador e Inicio de Trámite Proceso Mto locativo TA

Desde Jairo Orlando Ramirez Montero <joramirez@sena.edu.co>
Fecha Mar 2026-10-27 16:14
Para Leidy Viviana Gonzalez Vega <lvgonzalez@sena.edu.co>; Silvana Castro Barrera <scastrob@sena.edu.co>; Maria Alejandra Ruiz Uribe <maruizu@sena.edu.co>; Elkin Leonardo Rueda Patiño <elrueda@sena.edu.co>; Elmer Alfredo Mejia Viviescas <eamejia@sena.edu.co>

Reciban un cordial saludo,

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, en consideración a las necesidades de bienes y servicios proyectadas para la vigencia 2026, iniciará el proceso de selección para la contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026**

En calidad del Ordenador del Gasto y en cumplimiento del numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, me permito comunicarles que han sido designados como Comité Estructurador encargado de la elaboración, proyección, revisión y viabilidad de los Estudios y documentos previos y que se requieran para iniciar y llevar a cabo el presente proceso contractual.

El COMITE ESTRUCTURADOR estará conformado por las siguientes personas:

1. Leidy Viviana Gonzalez Vega – Aspecto Jurídico – Contratista
2. Silvana Castro Barrera – Aspecto Económico - Contratista
3. María Alejandra Ruiz Uribe – Aspecto Ambiental - Contratista
4. Elkin Leonardo Rueda Patiño - Aspecto SST - Contratista
5. Elmer Alfredo Mejia Viviescas - Aspecto Técnico – funcionario

Los integrantes designados ejercerán sus obligaciones y/o funciones con estricta observancia de los principios de moralidad, eficacia, responsabilidad, selección objetiva, transparencia, economía y debido proceso, consagrados en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, garantizando que el análisis técnico, jurídico, financiero y demás aspectos se adelanten bajo criterios de imparcialidad, rigurosidad e idoneidad, en estricto cumplimiento a las normas vigentes de la contratación estatal.

Atentamente,

Jairo Orlando Ramirez Montero
Centro Industrial Del Diseño Y La Manufactura -
Subdirector De Centro G02
joramirez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
K6 Autopista A Floridablanca N 55-33

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGIONAL SANTANDER	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL SANTANDER DIRECCION REGIONAL SANTANDER SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 Fecha de actualización: 30/03/2017 Documento de apoyo Regional Santander.

Fecha: 27/10/2026

Solicitante: ELMER ALFREDO MEJIA VIVIESCAS PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA

Área o Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Objeto: Contratar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la TecnoAcademia en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón.

Plazo de ejecución: 1 MES

Presupuesto $ 77.027.029.74

Justificación de la adquisición del bien y\o servicio:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, conservación y restitución de los bienes inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus funciones misionales. En este marco, resulta necesario atender oportunamente las obligaciones derivadas del uso de inmuebles recibidos mediante contratos de comodato, procurando su adecuada conservación, la protección del patrimonio público y el cierre ordenado de las relaciones contractuales correspondientes.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

PERSONAL MÍNIMO – TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal para la ejecución de actividades que impliquen trabajo en alturas:

1. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:
Hoja de vida con los respectivos soportes, experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas y certificación vigente que acredite la formación requerida para ejercer como Coordinador de Trabajo en Alturas, de conformidad con la normatividad vigente.

2. Operario de Trabajo en Alturas:
Hoja de vida con los respectivos soportes y certificado vigente de trabajo seguro en alturas y/o reentrenamiento, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

3. Rescatista en Alturas:
Hoja de vida con los respectivos soportes y certificación vigente que acredite la formación y competencia requerida para desarrollar actividades de rescate en alturas.

Nota 1. El proponente podrá presentar hasta tres (3) hojas de vida o un número menor, siempre que una misma persona acredite simultáneamente el cumplimiento de dos o más de los perfiles exigidos, junto con la totalidad de los requisitos de formación, experiencia, certificaciones vigentes y demás condiciones establecidas para cada rol.

Los perfiles requeridos corresponden a:

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
Operario de Trabajo en Alturas.
Rescatista en Alturas.

Una misma persona podrá acreditar simultáneamente los perfiles de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y Rescatista en Alturas, siempre que cumpla integralmente con los requisitos exigidos para cada uno de dichos roles.

No obstante, la persona que ejecute directamente las actividades como Operario de Trabajo en Alturas no podrá ejercer simultáneamente, durante la misma actividad, las funciones de coordinación o rescate.

En consecuencia, la acumulación de perfiles será procedente únicamente cuando los roles resulten compatibles y se garantice durante la ejecución del contrato la disponibilidad efectiva del

FORMA DE PAGO: 1 Pago total al finalizar el plazo contractual.

EXPERIENCIA PRECONTRACTUAL DEL PROPONENTE: Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el oferente deberá presentar uno (1) o máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso, esto es, con obras de construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o mejoramiento de edificaciones. En todo caso, dentro de las actividades efectivamente ejecutadas deberá acreditarse la realización de actividades de pintura en edificaciones. La experiencia aportada, sumada cuando corresponda, deberá acreditar un área igual o superior a 2.360,12 m², correspondiente al área total prevista para intervenir en el presente proceso de selección.

Para efectos de esta acreditación, no se tendrán en cuenta actividades de pintura ejecutadas sobre cubiertas, pisos u otras superficies distintas a muros, fachadas, cielorrasos o elementos propios de la edificación objeto de mantenimiento locativo. Cuando los contratos aportados comprendan, además de actividades de pintura, otras obras, actividades o componentes diferentes, únicamente se tendrá en cuenta el área efectivamente ejecutada correspondiente a pintura que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

Cuando del objeto contractual o de la certificación aportada no sea posible establecer claramente el área intervenida, el proponente deberá aportar actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas, balance final de obra o documento equivalente, expedido o suscrito por la entidad o contratante, que permita verificar de manera objetiva las actividades realizadas y el área efectivamente ejecutada.

Experiencia con el sector público:
Para acreditar experiencia con entidades del sector público, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento o, en su defecto, actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas, balance final de obra o documento equivalente expedido o suscrito por la entidad contratante, en el que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) N.I.T.
c) Nombre del contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato, si aplica.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato.
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación.
i) Actividades ejecutadas que permitan verificar la realización de las actividades de pintura exigidas.
j) Área efectivamente ejecutada o documento complementario que permita determinarla.
k) Fecha de expedición de la certificación.

Experiencia con el sector privado:
Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, el proponente deberá allegar certificación de cumplimiento y la correspondiente factura o documento equivalente, acompañada de actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas o balance final de obra, que permitan verificar la efectiva ejecución de las actividades y el área de pintura acreditada.

La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) N.I.T. o identificación correspondiente.
c) Nombre del contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Fecha de suscripción, inicio y terminación.
g) Actividades ejecutadas.
h) Área efectivamente ejecutada o documento complementario que permita establecerla.
i) Fecha de expedición de la certificación.
j) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota: Cuando la experiencia sea aportada mediante Consorcio o Unión Temporal, para efectos de determinar el área acreditada se tendrá en cuenta la participación que haya tenido el integrante en la ejecución del contrato, de conformidad con los documentos que soporten dicha experiencia.

Nombre del Solicitante: ELMER ALFREDO MEJIA VIVIESCAS

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

NOMBRE RESPONSABLE: JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

CARGO: Subdirector (E) CIDM

FIRMA RESPONSABLE: RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO 2026.10.27 16:32:37 -05'00' 2026.002.22031

CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

NOMBRE RESPONSABLE: LUIS MARTIN CARTAGENA MARTINEZ

CARGO: ALMACENISTA

FIRMA RESPONSABLE:

Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:

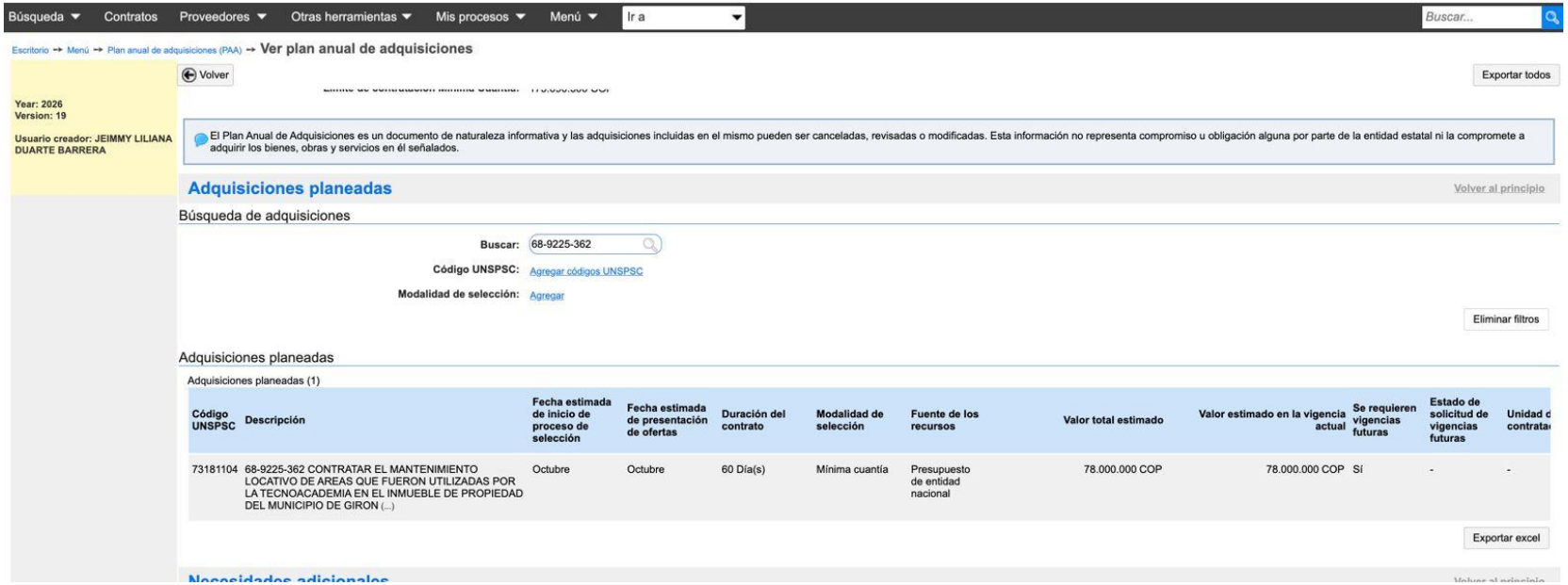
EL PERSONAL DE PLANTA ES:

INSUFICIENTE: ☐ INEXISTENTE: x

RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO 2026.10.27 16:32:13 -05'00' 2026.002.22031

FIRMA SUBDIRECTOR (E)

FIRMA DEL SOLICITANTE


Búsqueda
Contratos
Proveedores
Otras herramientas
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones
Volver
Exportar todos
Year: 2026
Version: 19
Usuario creador: JEIMMY LILIANA DUARTE BARRERA
El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
Adquisiciones planeadas
Volver al principio
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 68-9225-362
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad d contrata
73181104
68-9225-362 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON (...)
Octubre
Octubre
60 Día(s)
Mínima cuantía
Presupuesto de entidad nacional
78.000.000 COP
78.000.000 COP
Sí
-
-
Exportar excel

REGIONAL SANTANDER	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL SANTANDER DIRECCION REGIONAL SANTANDER SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 Fecha de actualización: 30/03/2017 Documento de apoyo Regional Santander.

Fecha: 27/10/2026

Solicitante: ELMER ALFREDO MEJIA VIVIESCAS PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA

Área o Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Objeto: Contratar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la TecnoAcademia en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón.

Plazo de ejecución: 1 MES

Presupuesto $ 77.027.029.74

Justificación de la adquisición del bien y\o servicio:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, conservación y restitución de los bienes inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus funciones misionales. En este marco, resulta necesario atender oportunamente las obligaciones derivadas del uso de inmuebles recibidos mediante contratos de comodato, procurando su adecuada conservación, la protección del patrimonio público y el cierre ordenado de las relaciones contractuales correspondientes.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

PERSONAL MÍNIMO – TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal para la ejecución de actividades que impliquen trabajo en alturas:

1. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:
Hoja de vida con los respectivos soportes, experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas y certificación vigente que acredite la formación requerida para ejercer como Coordinador de Trabajo en Alturas, de conformidad con la normatividad vigente.

2. Operario de Trabajo en Alturas:
Hoja de vida con los respectivos soportes y certificado vigente de trabajo seguro en alturas y/o reentrenamiento, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

3. Rescatista en Alturas:
Hoja de vida con los respectivos soportes y certificación vigente que acredite la formación y competencia requerida para desarrollar actividades de rescate en alturas.

Nota 1. El proponente podrá presentar hasta tres (3) hojas de vida o un número menor, siempre que una misma persona acredite simultáneamente el cumplimiento de dos o más de los perfiles exigidos, junto con la totalidad de los requisitos de formación, experiencia, certificaciones vigentes y demás condiciones establecidas para cada rol.

Los perfiles requeridos corresponden a:

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
Operario de Trabajo en Alturas.
Rescatista en Alturas.

Una misma persona podrá acreditar simultáneamente los perfiles de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y Rescatista en Alturas, siempre que cumpla integralmente con los requisitos exigidos para cada uno de dichos roles.

No obstante, la persona que ejecute directamente las actividades como Operario de Trabajo en Alturas no podrá ejercer simultáneamente, durante la misma actividad, las funciones de coordinación o rescate.

En consecuencia, la acumulación de perfiles será procedente únicamente cuando los roles resulten compatibles y se garantice durante la ejecución del contrato la disponibilidad efectiva del

FORMA DE PAGO: 1 Pago total al finalizar el plazo contractual.

EXPERIENCIA PRECONTRACTUAL DEL PROPONENTE: Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el oferente deberá presentar uno (1) o máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso, esto es, con obras de construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o mejoramiento de edificaciones. En todo caso, dentro de las actividades efectivamente ejecutadas deberá acreditarse la realización de actividades de pintura en edificaciones. La experiencia aportada, sumada cuando corresponda, deberá acreditar un área igual o superior a 2.360,12 m², correspondiente al área total prevista para intervenir en el presente proceso de selección.

Para efectos de esta acreditación, no se tendrán en cuenta actividades de pintura ejecutadas sobre cubiertas, pisos u otras superficies distintas a muros, fachadas, cielorrasos o elementos propios de la edificación objeto de mantenimiento locativo. Cuando los contratos aportados comprendan, además de actividades de pintura, otras obras, actividades o componentes diferentes, únicamente se tendrá en cuenta el área efectivamente ejecutada correspondiente a pintura que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

Cuando del objeto contractual o de la certificación aportada no sea posible establecer claramente el área intervenida, el proponente deberá aportar actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas, balance final de obra o documento equivalente, expedido o suscrito por la entidad o contratante, que permita verificar de manera objetiva las actividades realizadas y el área efectivamente ejecutada.

Experiencia con el sector público:
Para acreditar experiencia con entidades del sector público, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento o, en su defecto, actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas, balance final de obra o documento equivalente expedido o suscrito por la entidad contratante, en el que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) N.I.T.
c) Nombre del contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato, si aplica.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato.
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación.
i) Actividades ejecutadas que permitan verificar la realización de las actividades de pintura exigidas.
j) Área efectivamente ejecutada o documento complementario que permita determinarla.
k) Fecha de expedición de la certificación.

Experiencia con el sector privado:
Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, el proponente deberá allegar certificación de cumplimiento y la correspondiente factura o documento equivalente, acompañada de actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas o balance final de obra, que permitan verificar la efectiva ejecución de las actividades y el área de pintura acreditada.

La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) N.I.T. o identificación correspondiente.
c) Nombre del contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Fecha de suscripción, inicio y terminación.
g) Actividades ejecutadas.
h) Área efectivamente ejecutada o documento complementario que permita establecerla.
i) Fecha de expedición de la certificación.
j) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota: Cuando la experiencia sea aportada mediante Consorcio o Unión Temporal, para efectos de determinar el área acreditada se tendrá en cuenta la participación que haya tenido el integrante en la ejecución del contrato, de conformidad con los documentos que soporten dicha experiencia.

Nombre del Solicitante: ELMER ALFREDO MEJIA VIVIESCAS

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

NOMBRE RESPONSABLE: JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

CARGO: Subdirector (E) CIDM

FIRMA RESPONSABLE: RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO 2026.10.27 16:32:37 -05'00' 2026.002.22031

CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

NOMBRE RESPONSABLE: LUIS MARTIN CARTAGENA MARTINEZ

CARGO: ALMACENISTA

FIRMA RESPONSABLE:

Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:

EL PERSONAL DE PLANTA ES:

INSUFICIENTE: ☐ INEXISTENTE: x

RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO 2026.10.27 16:32:13 -05'00' 2026.002.22031

FIRMA SUBDIRECTOR (E)

FIRMA DEL SOLICITANTE

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON - COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026**

Criterios para la contratación de los mantenimientos

- Mantener los productos químicos utilizados durante la ejecución contractual debidamente identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), al Decreto 1496 de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, según corresponda. Las etiquetas deberán permanecer legibles durante su almacenamiento y utilización.

- Implementar y garantizar buenas prácticas de uso eficiente de energía y agua durante las actividades de mantenimiento: mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados mientras se ejecuten los trabajos, cuando las condiciones de seguridad y ventilación lo permitan; apagar la iluminación de áreas sin personal ejecutando actividades, cuando sea seguro hacerlo; utilizar el agua de manera responsable y evitar desperdicios, promoviendo su reutilización cuando resulte técnicamente viable y segura.

- Mantener disponibles en el lugar de ejecución del contrato las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la entrega de los bienes, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

- Implementar, durante las actividades de limpieza, lijado, resanes, perforaciones y preparación de superficies, medidas que permitan minimizar la dispersión de polvo y material particulado, tales como el uso de elementos de protección de las áreas intervenidas, métodos de limpieza adecuados y recolección oportuna de los residuos generados, evitando su acumulación y dispersión en las instalaciones donde se este ejecutando el contrato.

En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento

- Cuando las actividades generen residuos de construcción y demolición (RCD), realizar su separación, recolección, transporte y entrega conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, según corresponda. Entregar al SENA los soportes de gestión que identifiquen el tipo y cantidad de RCD, su destino y el gestor o receptor autorizado, cuando aplique.

- Cuando se generen RCD, efectuar su almacenamiento temporal de manera ordenada, señalizada y en el área que autorice el responsable de las instalaciones, con medidas para evitar dispersión, arrastre por aguas lluvias, obstrucción de drenajes y afectación de las áreas intervenidas. Retirarlos oportunamente al finalizar las actividades.

- Cuando se generen residuos peligrosos que requieran gestión externa, garantizar su entrega a un gestor con licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes y aplicables a la actividad y tipo de residuo. Aportar al SENA copia de los soportes (licencia ambiental vigente del gestor con quien se gestionó los residuos, certificación de contrato vigente, entre otros), según aplique.

 Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio

de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos (*en caso de aplicabilidad*).

- Realizar la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, incluyendo materiales aprovechables como cartón, plástico y residuos metálicos, cuando corresponda, promoviendo su adecuada gestión y aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental aplicable.

5.2.2.2 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar** cumplimiento para el proceso con objeto: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON - COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026**

El proponente deberá presentar una declaración suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará cumplimiento a las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, comprometiéndose como mínimo a:

- Se mantendrán los productos químicos utilizados durante la ejecución contractual debidamente identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), al Decreto 1496 de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, según corresponda. Las etiquetas permanecerán legibles durante su almacenamiento y utilización.

- Se implementarán buenas prácticas de uso eficiente de energía y agua durante las actividades de mantenimiento, garantizando que las puertas y ventanas de los espacios climatizados permanezcan cerradas mientras se ejecuten los trabajos, cuando las condiciones de seguridad y ventilación lo permitan; que la iluminación de las áreas sin personal ejecutando actividades permanezca apagada, cuando sea seguro hacerlo; y que el agua se utilice de manera responsable, evitando desperdicios y promoviendo su reutilización cuando resulte técnicamente viable y segura.

- Se mantendrán disponibles en el lugar de ejecución del contrato las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, acordes con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las FDS se presentarán en idioma español, contendrán las 16 secciones establecidas en la normatividad aplicable y estarán actualizadas, con fechas no superiores a cinco (5) años.

- Se allegarán las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de sistemas de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, cuando corresponda. Se garantizará que los materiales que puedan liberar plomo al agua cumplan con los límites establecidos en la normatividad aplicable.

- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la ejecución contractual y el suministro de materiales, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

- Se implementarán, durante las actividades de limpieza, lijado, resanes, perforaciones y preparación de superficies, medidas que permitan minimizar la dispersión de polvo y material particulado, tales como el uso de elementos de protección de las áreas intervenidas, métodos de limpieza adecuados y recolección oportuna de los residuos generados, evitando su acumulación y dispersión en las instalaciones donde se ejecute el contrato.

- Cuando se generen residuos de construcción y demolición (RCD), se realizará su separación, recolección, transporte y entrega conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, según corresponda. Se entregarán al SENA los soportes de gestión que identifiquen el tipo y cantidad de RCD, su destino y el gestor o receptor autorizado, cuando aplique.

- Cuando se generen RCD, se efectuará su almacenamiento temporal de manera ordenada, señalizada y en el área autorizada por el responsable de las instalaciones, implementando medidas para evitar su dispersión, arrastre por aguas lluvias, obstrucción de drenajes y

afectación de las áreas intervenidas. Se garantizará su retiro oportuno al finalizar las actividades.

- Cuando se generen residuos peligrosos (RESPEL) que requieran gestión externa, se garantizará su entrega a un gestor que cuente con las licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes y aplicables a la actividad y al tipo de residuo generado. Se aportarán al SENA los soportes correspondientes, incluyendo, según aplique, copia de la licencia ambiental vigente del gestor, certificación de la relación o vinculación contractual vigente y demás documentos que acrediten su adecuada gestión.

- Cuando se requiera la movilización de aceite lubricante usado, se garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades ambientales competentes y se entregarán al SENA los permisos de movilización y demás autorizaciones exigibles, cuando corresponda.

- Se entregarán los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades de mantenimiento, indicando las corrientes de residuos, fecha, sitio de recolección y cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de su entrega al gestor, cuando aplique.

- Se realizará la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, incluyendo materiales aprovechables como cartón, plástico y residuos metálicos, cuando corresponda, promoviendo su adecuada gestión y aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental aplicable.

- Durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 06

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFROMACIÓN

Pública ☐	**Pública Clasificada** ☐	**Pública Reservada** ☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON - COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de vertimientos - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: accidentes de transito. - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Biológico - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TECNICO REQUERIDO	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el gestor de aguas residuales domésticas y no domésticas						
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	**Precontractual**					
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.						
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.						
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS						
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de proteccion contra caidas, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	**Precontractual**					
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, nivel industrial. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 o 20 horas para la prestacio de servicios.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Rescatista de trabajo en alturas, con certificacion vigente y 1 año de esperiencia. NOTA: El coordinador de trabajo en laturas, podra ser rescatista.	contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (arnes, eslingas doble gancho, eslinga de posicionamiento, lineas de vida, mosquetones, etc...) con su respectiva certificación, hoja de vida, ficha tecnica, recertificacion por persona competente o fabricante. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha tecnica.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Para los sistemas de acceso para trabajo seguro en el aturas y que utilice durante la ejecucion del contrato, tales como (Andamio multidireccional certificado, Escalera de tijera dielectrica, Andaminiounipersonal, Escalera de extencion, dielectrica, Plataforma elevadora tipo tijera o pluma, etc...) debera presentar certificacion vigente, hoja de vida, ficha tecnica, trazabilidad de manteniemito. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha tecnica	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					

KIT DE RESCATE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y deberan presentar: ´- Matriz de elementos de kit de rescate ´- Certificacion vigente, hoja de vida, ficha tecnica, trazabilidad de manteniemito de los componentes del kit de rescate En el caso que los equipos del kit de rescate sean nuevos debera presentar: ´- factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha tecnica	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
EQUIPOS DE EMERGENCIA						
plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en trabajo en alturas y	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Camilla con arnes	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
BOTIQUIN (Incluye inmobilizadores de cuello, miembros superiores y miebros inferiores)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Extintor de 20Libras tipo ABC	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUION DEL CONTRATO						
Examen medico ocupacional para trabajo en altura	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Matriz de elementos de proteccion personal de acuerdo a las actividades objeto del contrato	**Precontractual**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entrega de dotacion y epp del periodo vigete	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Induccion de la empresa que incluya los riesgos a los que estan expuestos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificaciones de acretiatacion vigente para la ejecucion de las actividades (trabajo en alturas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Planilla de seguridad social del personal que ejecutara actividades en el desarrollo del contrato. Si es personal nuevo, debera presentar (certificado de afiliacion a la ARL con nivel de riesgo acorde a la actividadd que va a desarrollar, certificado de vinculacion a la EPS y certificado de afiliacion a pensiones)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
PERSONAL SST EN OBRA						
´- Hoja de vida de Tecnologo o profesional en seguridad y salud en el trabajo con 2 años de experiencia relacionada,para el proyecto. ´- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. ´- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas	contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
EQUIPOSO Y HERRAMIENTAS						
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas **(Incluye, plataformas elevadoras de pluma o tijera)** a utilizar con sus soportes de mantenimiento. **los equipos y herramientas son nuevos:** Para el saco se deberá presentar: - Factura de compra - Hoja de vida del equipo - Ficha técnica **En caso contrario donde sean equipos y herramientas que ya tenga la empresa, deberán presentar:** - Soporte de mantenimiento anual o el establecido por su plan de mantenimiento - Hoja de vida del equipo - Ficha técnica	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

NOTA: Para el ingreso a las instaciones del centro industrial del diseño y la manufactura, se debera gestionar permiso de ingreso via correo lectronico con el listado de personas y numero de cedula, a la vez que las planillas de seguridad social

Normatividad Relacionada:
Ley 769 de 2002 - Documentos del vehículo transportador .
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación a Transportadores
Resolución 631 de 2015 - Parámetros y valores límites máximos permisibles
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1079 de 2015 -Transporte Terrestre Automotor/Transporte de Mercancías Peligrosas
Decreto 50 de 2018 - Del Vertimiento
Resolución 0883 de 2018 Parámetros y los valores límites máximos permisibles al mar
Decreto 1496 de 2018 - Sistema globalmente armonizado, clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 699 de 2021 - Parámetros y valores límites máximos permisibles para vertimientos al suelo

ANALISIS DEL SECTOR

(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026."

El SENA adjudicará el proceso al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, y dicho proceso contractual podrá ser adjudicado podrá hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Los bienes y servicios se clasifican con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de Pintura

1 ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

- Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos

El suministro de insumos y materiales de formación para las áreas: agropecuaria, agroindustria - gastronomía, construcción, metalmecánica, cableado estructurado, mantenimiento de equipos, electricidad, peluquería y belleza, automotor, artesanía - confección y marroquinería, deporte y

recreación, refrigeración, logística, turismo y desarrollo de medios gráficos, pertenecen en general al sector terciario-comercio. Es importante precisar que el objeto de este proceso es obtener materiales de formación que ya se encuentran disponibles como producto terminado, para incorporarlos a la Formación Profesional Integral y que los aprendices desarrollen las competencias propias de la Red de conocimiento, por lo tanto, hacen parte del último eslabón de la cadena productiva que es la comercialización. Si bien cuando se menciona el lote agropecuario podríamos pensar de inmediato en el sector primario, sin embargo, mediante este proceso no vamos a realizar la explotación de recursos naturales sino adquirirlos en su etapa final para ser procesados o usarlos en algún proceso al interior de la formación y se adquieren a proveedores que se dedican al comercio. Lo mismo sucede con el lote de la construcción, podríamos pensar que es sector secundario, sin embargo, se van a adquirir materiales de construcción en su etapa final para incorporarlo en la formación con fines educativos, allí pueden participar oferentes como ferreterías que son exclusivas del sector comercio.

El comercio consiste en la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía:

o Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 46: esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros Mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas (DANE, CIIU Rev. 4 A.C pág.311).

o Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 47: esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico (DANE, CIIU Rev. 4 A.C pág.323)

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

MERCADO LABORAL

Con datos en trimestre móvil, a noviembre de 2025 el empleo nacional continúa creciendo. En términos anuales, en el timo a se crearon 895.000 puestos de trabajo en el agregado nacional, lo que implica un aumento del 3,9 % (Gráfico 1). Por dominios geográficos, el incremento anual del empleo en las veintitrés ciudades fue del 3,5 %. Por otra parte, en las otras cabeceras y el área rural se observa un mejor desempeño de la ocupación en el timo trimestre, lo que lleva a que la población ocupada aumentara en este dominio un 4,2 % en el timo. Esto lleva a que la TO del agregado nacional creciera anualmente en 1,4 pp y se ubicara en el 59 % en noviembre. En el área urbana la TO se ubica en el 60,4 %, mientras que en el área rural llega al 57,6 % (Gráfico 2). El empleo en el segmento asalariado continúa creciendo, mientras que en el no asalariado repunte.

La ocupación en el segmento asalariado aumento en términos anuales a una tasa del 3,4 %, lo que representa cerca de 382.000 puestos de trabajo. Esto es consistente con lo que se observa en otras fuentes de empleo asalariado y formal, como las cotizaciones a seguridad social registradas en la PILA. Por su parte, el empleo no asalariado repunte en el timo trimestre, lo que implica un mayor crecimiento en términos anuales (4,3 %) y representa cerca de 513.000 nuevos empleos (Gráfico 3). Este repunte del empleo no asalariado está en línea con el mejor desempeño de la ocupación en el área rural, en donde el empleo de este segmento es predominante. Así, la tasa de informalidad volví a aumentar y se ubica en el 55,8 % en noviembre (Gráfico 4). Los sectores que más han contribuido a la dinámica del empleo en términos anuales son el agropecuario, el de comercio y alojamiento, y el de

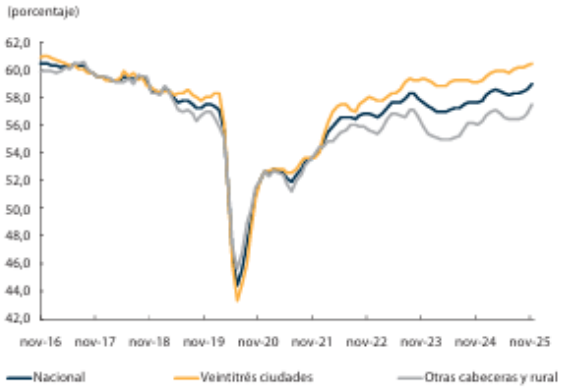
transporte y comunicaciones. Consistente con el mejor dinamismo observado en las otras cabeceras y el área rural, el sector agropecuario fue el que más contribuye al crecimiento anual del empleo. Dentro de este sector, fueron las ramas asociadas con los cultivos de café y frutas, junto con las actividades de ganado bovino, las que jalonaron el incremento de la ocupación. En contraste, las actividades profesionales y los sectores asociados con minería y con electricidad, gas y agua tuvieron una contribución negativa (Gráfico 5). Por otro lado, los grupos socio demográficos que más contribuyeron al crecimiento del empleo a octubre fueron las personas entre 29 y 65 a s y aquellas sin educación superior. La contribución fue similar para hombres y mujeres, y para jefes y no jefes de hogar (Gráfico 6).

Gráfico 1
Población ocupada por dominios geográficos
(nov-16 a nov-25)



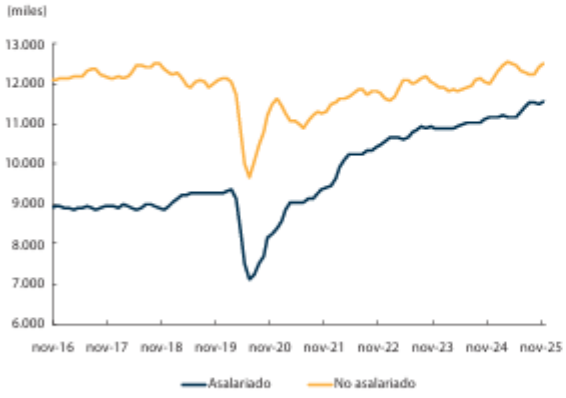
Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Gráfico 2
Tasa de ocupación por dominios geográficos
(nov-16 a nov-25)



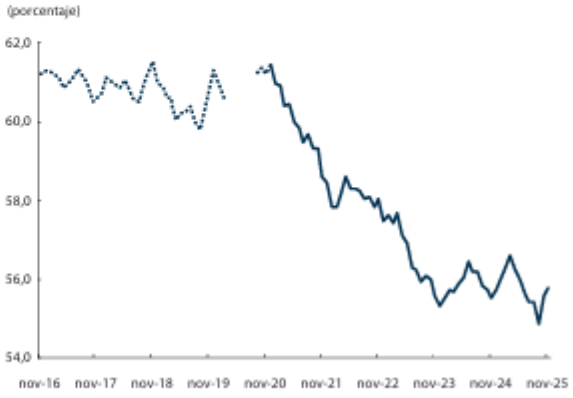
Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3
Empleo por posición ocupacional
Agregado nacional (nov-16 a nov-25)



Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Gráfico 4
Tasa de informalidad
Agregado nacional (nov-16 a nov-25)



Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados. Los datos anteriores a 2021 corresponden a un empalme preliminar.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Gráfico 5
Contribución a la variación anual de la ocupación por sectores
Agregado nacional (nov-24 a nov-25)



Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Gráfico 6
Contribución a la variación anual de la población ocupada
Agregado nacional (oct-24 a oct-25)



Nota: datos en trimestre móvil.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

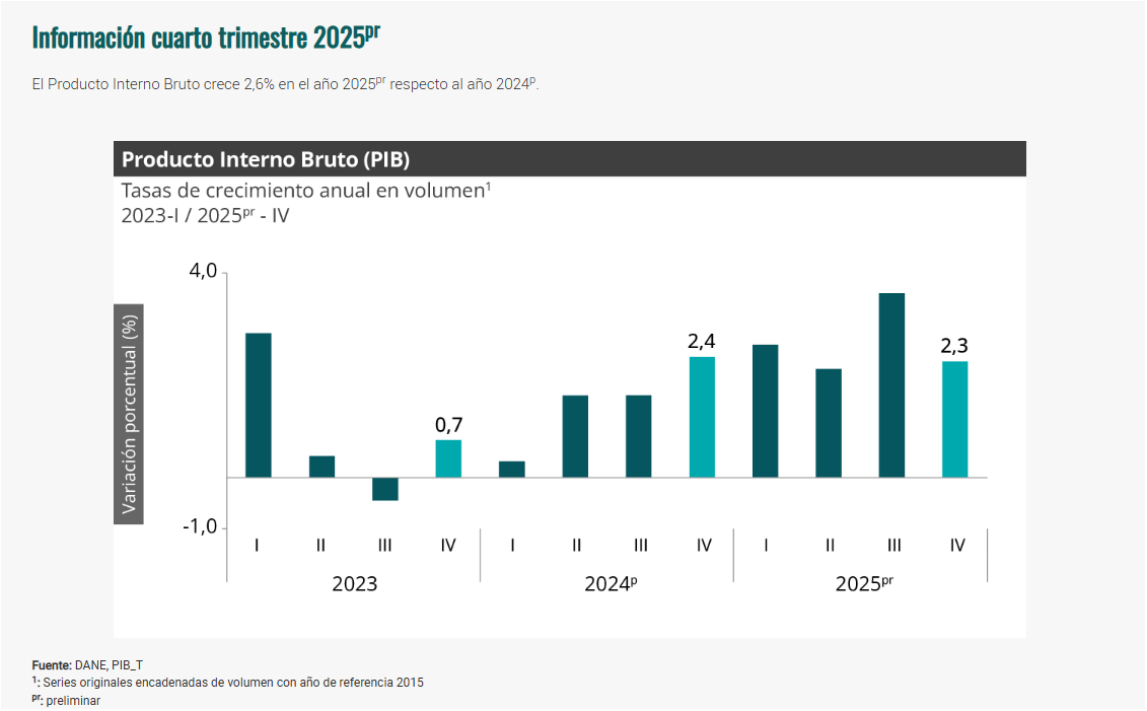
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.2 ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva, entre otros.. El Plan Estratégico Institucional: se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – Regional Santander - CIDM, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales, como son: la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media, y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos.

Además, la Resolución 1-01399 de 2021 expedida por la Dirección General del SENA, por el cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Que es: "…una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial". El bienestar debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar; cuyo objetivo estratégico es: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.

ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, conservación y restitución de los bienes inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus funciones misionales. En este marco, resulta necesario atender oportunamente las obligaciones derivadas del uso de inmuebles recibidos mediante contratos de comodato, procurando su adecuada conservación, la protección del patrimonio público y el cierre ordenado de las relaciones contractuales correspondientes.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

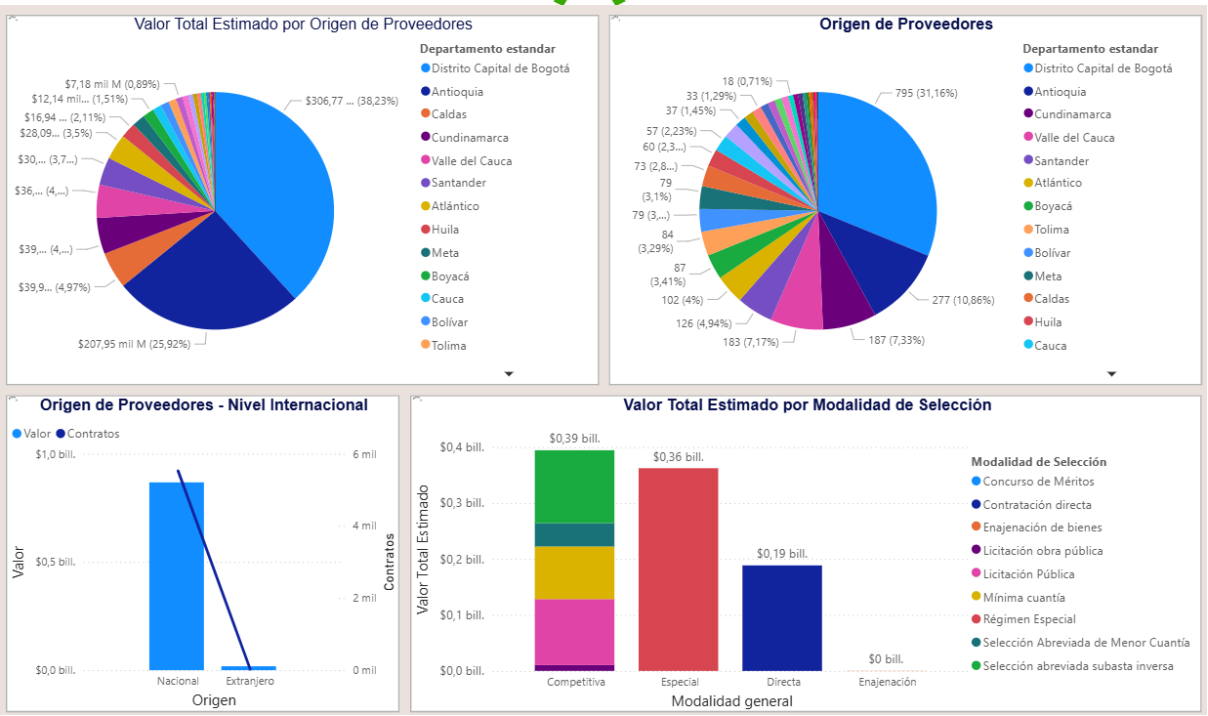
En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA:

A través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa, se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

No	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Cuantía
1	RE-015-2026	Regimen Especial	Celebrado	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LAZARO MARTINEZ OLIER	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN, RESANE, IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DE LAS ÁREAS EXTERNAS DE LA SEDE FRANCISCO GARCÍA RICO DE LA IETA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER, INCLUYENDO AUL	Santander	23.390.000
2	MC-DTB-012-2026	Minima Cuantia	Celebrado	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINA DE PINTURA DE DEMARCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	38.910.272
3	176-26	Regimen Especial	Celebrado	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PINTURA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, Y GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES."	Santander	101,714,286



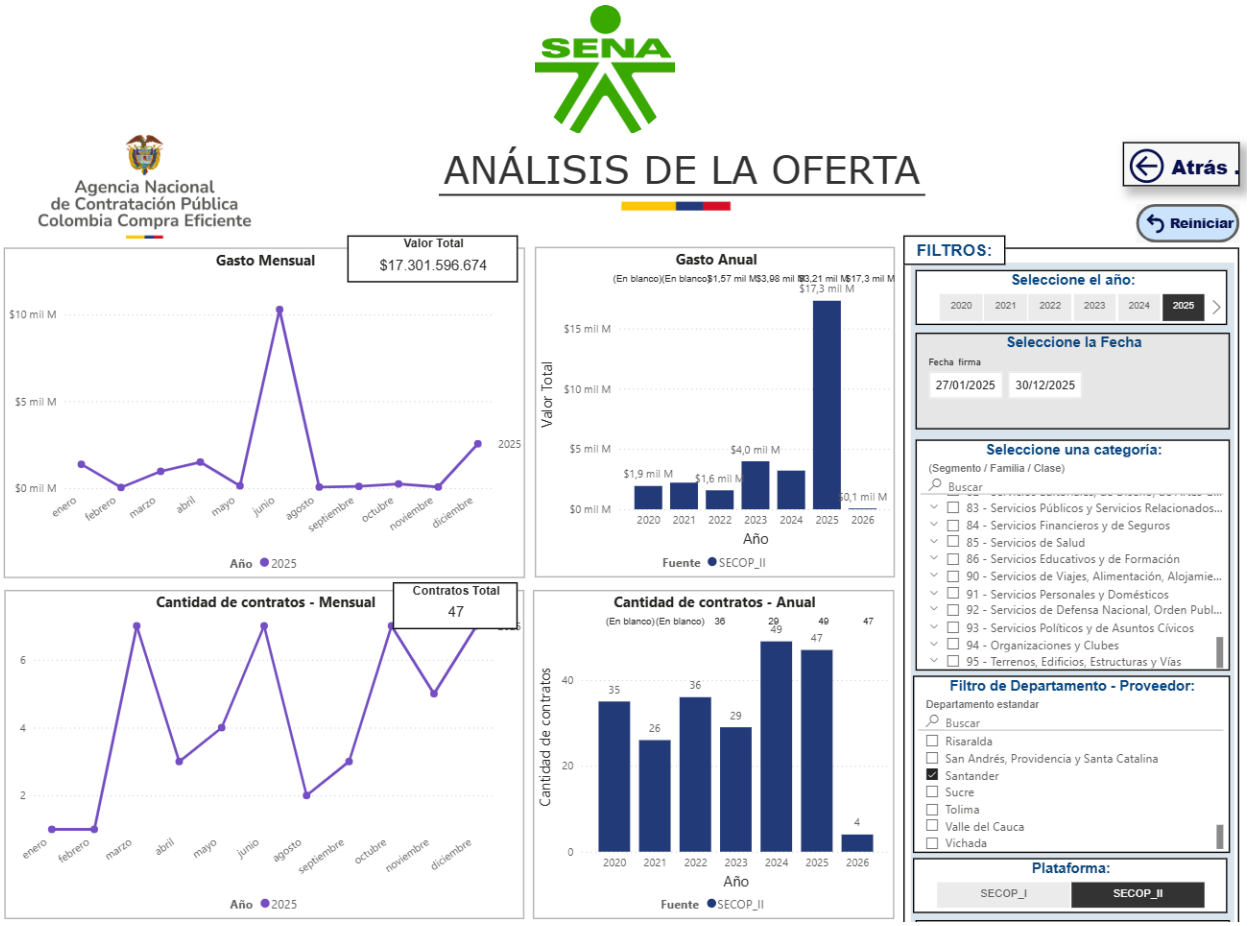
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Al realizar el análisis en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidencia que se han suscrito 1389 contratos para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, evidenciando que más del 50% se ha realizado a través de la modalidad selección abreviada subasta inversa,

Adicional, analizando los requisitos habilitantes desde el aspecto financiero, se tomó como referencia el histórico de los procesos que se han ejecutado bajo este mismo objeto y se promediaron. Así mismo, se analizaron los indicadores de los proponentes que se presentaron al proceso en la vigencia 2024 y se tuvo en cuenta el análisis de la demanda.

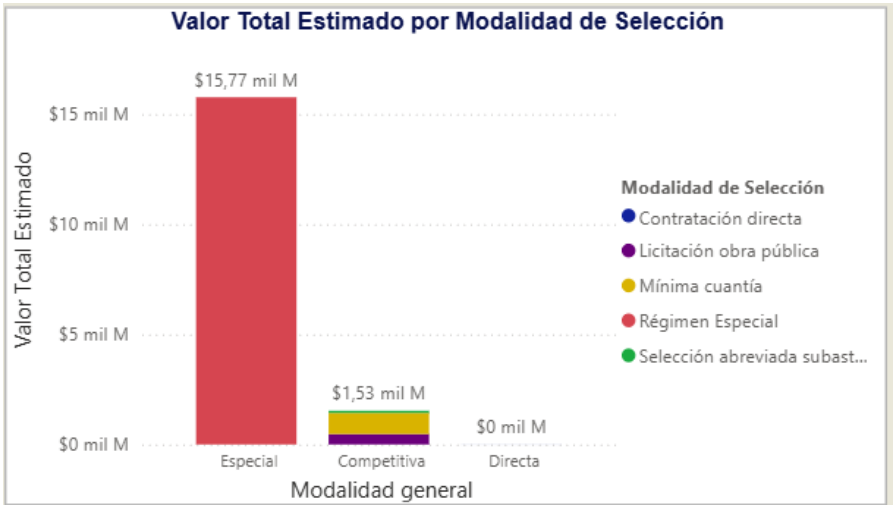
1.4 ANALISIS DE LA OFERTA

Consultando en el modelo de abastecimiento estratégico MAE, desde enero de 2017 al 29 de diciembre de 2025, se evidencian 1262 proveedores a Nivel Nacional y 2144 contratos que han participado de procesos de licitación pública a través del SECOP II y que podrían satisfacer la necesidad del presente proceso.



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$17,3 mil M	38	47

Valor Total Estimado -Modalidad de Contratación



ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló:

1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en secop II mediante modulo de solicitud de información

de proveedores.”

2. Histórico: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica del SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres años anteriores a la fecha del respetivo estudio de mercado”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de información dándole cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar solicitud cotización de los bienes requeridos bajo el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11033876&isFromPublicArea=True&isModal=False** . Encontrando cero (0) cotizaciones, sin embargo, se recibieron fuera del término de SECOP ll mediante correo institucional, cotizaciones con las cuales se proyectó el estudio de mercado adjunto en el proceso.

El proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74).

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

VER Anexo– Estudio de Mercado Mto Equipos Tecnoacademia P

Dado en Floridablanca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026

RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
2026.10.27 16:33:31 -05'00'
2026.002.22031

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CIDM

ESTUDIO DE MERCADO									
Objeto: "Contratar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la TecnoAcademia en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón".									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 1**		**PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838.76	$ 23.800.00	**$ 43.762.488.00**	$ 27.900.00	**$ 51.301.404.00**	**$ 25.850.00**	**$ 47.531.946.00**
1.2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521.36	$ 33.900.00	**$ 17.674.104.00**	$ 38.600.00	**$ 20.124.496.00**	**$ 36.250.00**	**$ 18.899.300.00**
								TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 66.431.246.00**
								ADMINISTRACIÓN (10%)	$ 6.643.124.60
								UTILIDAD (5%)	$ 3.321.562.30
								SUBTOTAL	**$ 76.395.932.90**
								IVA sobre Utilidad (19%)	$ 631.096.84
								VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO PPTTO	**$ 77.027.029.74**

AGLV S.A.S.

Agosto 20 de 2026

Señores

SENA

REF: COTIZACION

Solicitud precotizacion Centro Industrial del Diseño y la Manufactura CIDM						
PRECOTIZACION						
Objeto: Contratar el mantenimiento locativo de la Tecno academia de Girón mediante resanes menores y pintura de muros interiores y fachadas exteriores por parte del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura CIDM.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1		**CAPITULO 1 PRELIMINARES**				

	1,1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838,76	$ 23.800,00	**$ 43.762.488,00**
	1,2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521,36	$ 33.900,00	**$ 17.674.104,00**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 61.436.592,00**
			ADMINISTRACIÓN (10%)			$ 6.143.659,20
			UTILIDAD (5%)			$ 3.071.829,60
			SUBTOTAL			**$ 70.652.080,80**
			IVA sobre Utilidad (19%)			$ 583.647,62
			VALOR TOTAL			**$ 71.235.728,42**

Alcance de las actividades de mantenimiento

El mantenimiento locativo comprenderá la intervención integral de los muros interiores y fachadas exteriores de la Tecnoacademia de Girón, incluyendo todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para dejar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

Inspección inicial y reconocimiento detallado de las superficies a intervenir.
Limpieza general de muros, incluyendo retiro de polvo, suciedad, material suelto, pintura desprendida, escamada o con pérdida de adherencia.
Lijado manual o mecánico localizado de las superficies que lo requieran, garantizando una adecuada preparación para la aplicación de los acabados.
Resane de perforaciones, golpes, pequeñas fisuras, juntas deterioradas, imperfecciones, desprendimientos superficiales y demás afectaciones menores existentes.
Reparaciones localizadas de pañete y mortero en zonas sueltas, disgregadas, fracturadas, desprendidas, deterioradas o con pérdida de adherencia.
Reparación y tratamiento de fisuras no estructurales, incluyendo, cuando corresponda, apertura controlada, limpieza, relleno, sellado, nivelación y acabado de la superficie.
Recuperación localizada de esquinas, bordes, filos, encuentros entre muros y demás elementos que presenten deterioro.
Retiro del material afectado o sin adherencia hasta encontrar una superficie firme y posterior restitución mediante mortero, pañete, pasta u otro material compatible con el acabado existente.
Aplicación localizada de pasta acrílica impermeabilizante, selladores, recubrimientos impermeabilizantes o productos equivalentes en aquellos puntos donde se evidencien microfisuras, porosidad, deterioro por humedad, filtraciones superficiales o deficiencias menores de impermeabilidad.
Tratamiento puntual de zonas con presencia de hongos, manchas, humedad superficial o suciedad adherida, incluyendo limpieza, desinfección y preparación previa de la superficie cuando resulte necesario.
Aplicación de sellador, imprimante, fondo o producto de preparación compatible cuando las condiciones de absorción, reparación, porosidad o estado del sustrato así lo requieran.
Preparación, afinado y nivelación superficial de los muros antes de la aplicación de la pintura.
Protección de pisos, ventanas, puertas, vidrios, equipos, mobiliario, tomacorrientes, interruptores, elementos eléctricos y demás componentes existentes que puedan verse afectados durante los trabajos.
Aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando uniformidad en color, cubrimiento y acabado.
Aplicación de pintura premium para fachadas exteriores, 100 % acrílica y a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
Suministro de la totalidad de los materiales, pinturas, morteros, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, insumos, mano de obra, herramientas, equipos menores, rodillos, brochas, bandejas, lijas, cintas, plásticos de protección y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
Suministro y utilización de los medios de acceso requeridos, tales como escaleras, andamios, plataformas, extensiones u otros sistemas equivalentes, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y trabajo en alturas, cuando por las condiciones de ejecución resulte necesario.
Retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes de materiales, pintura desprendida y demás elementos generados durante la intervención.
Limpieza final de todas las áreas intervenidas y entrega de las superficies completamente terminadas, uniformes y libres de residuos, manchas o afectaciones derivadas de los trabajos.

Las reparaciones descritas corresponden a intervenciones localizadas propias del mantenimiento locativo y comprenden la totalidad de la mano de obra, materiales, morteros, pañetes, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, herramientas y demás elementos requeridos para su correcta ejecución. En consecuencia, no se establecerá una cantidad independiente para cada pequeño resane, fisura, desprendimiento, perforación, imperfección o punto de aplicación de pasta acrílica impermeabilizante, entendiéndose estas actividades incluidas dentro del alcance y del precio ofertado para la intervención correspondiente.

Visita técnica previa durante el proceso de selección

AGLV S.A.S.

Con el propósito de que los interesados puedan establecer con mayor precisión las condiciones reales de ejecución, la Entidad programará durante el proceso de selección una visita técnica a las instalaciones de la Tecnoacademia de Girón, en la cual los posibles proveedores podrán efectuar el reconocimiento directo de los muros interiores y fachadas exteriores objeto de intervención.

Durante la visita podrán verificarse, entre otros aspectos, el estado general de las superficies, características y magnitud de los resanes menores existentes, zonas con desprendimientos de pañete o pintura, pequeñas fisuras, puntos que puedan requerir aplicación de pasta acrílica impermeabilizante o selladores, condiciones de acceso, alturas, necesidad de medios auxiliares, características de las áreas interiores y exteriores y demás circunstancias visibles y previsibles que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita tendrá como finalidad que los interesados cuenten con información suficiente para la adecuada comprensión del alcance físico del mantenimiento y para la estructuración técnica y económica de su oferta.

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días calendario.

Atentamente

GONZALO FRANCO FERREIRA

AGLV S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141178177863

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 4 7 6 4 4 0 | 6. DV: 9 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: AGLV S.A.S.

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Santander 6 8 | 40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 11 24 68

42. Correo electrónico: aglvsas2021@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 8 3 7 2 1 1 7 2 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 4 1 5	7 0 2 0	2 0 2 3 0 9 1 4	7 1 1 2	3 1 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. OPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

60d. Nombre: FRANCO FERREIRA GONZALO

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AGLV S.A.S.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.222.608
FRANCO FERREIRA
APELLIDOS
GONZALO


FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1962
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-FEB-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-00131280-M-0091222608-20081124
0006878893A 1
6940020559

INDUSTRIAS JERMAX

20-08-2026

Señores

SENA-FLORIDABLANCA

COTIZACION

Solicitud precotizacion Centro Industrial del Diseño y la Manufactura CIDM						
PRECOTIZACION						
Objeto: Contratar el mantenimiento locativo de la Tecnoacademia de Girón mediante resanes menores y pintura de muros interiores y fachadas exteriores por parte del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura CIDM.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

INDUSTRIAS JERMAX

1		**CAPITULO 1 PRELIMINARES**				
	1,1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838,76	$ 27.900,00	**$ 51.301.404,00**
	1,2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521,36	$ 38.600,00	**$ 20.124.496,00**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 71.425.900,00**
			ADMINISTRACIÓN (10%)			$ 7.142.590,00
			UTILIDAD (5%)			$ 3.571.295,00
			SUBTOTAL			**$ 82.139.785,00**
			IVA sobre Utilidad (19%)			$ 678.546,05
			VALOR TOTAL			**$ 82.818.331,05**

INDUSTRIAS JERMAX

Alcance de las actividades de mantenimiento

INDUSTRIAS JERMAX

El mantenimiento locativo comprenderá la intervención integral de los muros interiores y fachadas exteriores de la Tecnoacademia de Girón, incluyendo todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para dejar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

Inspección inicial y reconocimiento detallado de las superficies a intervenir.
Limpieza general de muros, incluyendo retiro de polvo, suciedad, material suelto, pintura desprendida, escamada o con pérdida de adherencia.
Lijado manual o mecánico localizado de las superficies que lo requieran, garantizando una adecuada preparación para la aplicación de los acabados.
Resane de perforaciones, golpes, pequeñas fisuras, juntas deterioradas, imperfecciones, desprendimientos superficiales y demás afectaciones menores existentes.
Reparaciones localizadas de pañete y mortero en zonas sueltas, disgregadas, fracturadas, desprendidas, deterioradas o con pérdida de adherencia.
Reparación y tratamiento de fisuras no estructurales, incluyendo, cuando corresponda, apertura controlada, limpieza, relleno, sellado, nivelación y acabado de la superficie.
Recuperación localizada de esquinas, bordes, filos, encuentros entre muros y demás elementos que presenten deterioro.
Retiro del material afectado o sin adherencia hasta encontrar una superficie firme y posterior restitución mediante mortero, pañete, pasta u otro material compatible con el acabado existente.
Aplicación localizada de pasta acrílica impermeabilizante, selladores, recubrimientos impermeabilizantes o productos equivalentes en aquellos puntos donde se evidencien microfisuras, porosidad, deterioro por humedad, filtraciones superficiales o deficiencias menores de impermeabilidad.
Tratamiento puntual de zonas con presencia de hongos, manchas, humedad superficial o suciedad adherida, incluyendo limpieza, desinfección y preparación previa de la superficie cuando resulte necesario.
Aplicación de sellador, imprimante, fondo o producto de preparación compatible cuando las condiciones de absorción, reparación, porosidad o estado del sustrato así lo requieran.
Preparación, afinado y nivelación superficial de los muros antes de la aplicación de la pintura.
Protección de pisos, ventanas, puertas, vidrios, equipos, mobiliario, tomacorrientes, interruptores, elementos eléctricos y demás componentes existentes que puedan verse afectados durante los trabajos.
Aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando uniformidad en color, cubrimiento y acabado.
Aplicación de pintura premium para fachadas exteriores, 100 % acrílica y a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
Suministro de la totalidad de los materiales, pinturas, morteros, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, insumos, mano de obra, herramientas, equipos menores, rodillos, brochas, bandejas, lijas, cintas, plásticos de protección y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
Suministro y utilización de los medios de acceso requeridos, tales como escaleras, andamios, plataformas, extensiones u otros sistemas equivalentes, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y trabajo en alturas, cuando por las condiciones de ejecución resulte necesario.
Retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes de materiales, pintura desprendida y demás elementos generados durante la intervención.
Limpieza final de todas las áreas intervenidas y entrega de las superficies completamente terminadas, uniformes y libres de residuos, manchas o afectaciones derivadas de los trabajos.

Las reparaciones descritas corresponden a intervenciones localizadas propias del mantenimiento locativo y comprenden la totalidad de la mano de obra, materiales, morteros, pañetes, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, herramientas y demás elementos requeridos para su correcta ejecución. En consecuencia, no se establecerá una cantidad independiente para cada pequeño resane, fisura, desprendimiento, perforación, imperfección o punto de aplicación de pasta acrílica impermeabilizante, entendiéndose estas actividades incluidas dentro del alcance y del precio ofertado para la intervención correspondiente.

Visita técnica previa durante el proceso de selección

Con el propósito de que los interesados puedan establecer con mayor precisión las condiciones reales de ejecución, la Entidad programará durante el proceso de selección una visita técnica a las instalaciones de la Tecnoacademia de Girón, en la cual los posibles proveedores podrán efectuar el reconocimiento directo de los muros interiores y fachadas exteriores objeto de intervención.

Durante la visita podrán verificarse, entre otros aspectos, el estado general de las superficies, características y magnitud de los resanes menores existentes, zonas con desprendimientos de pañete o pintura, pequeñas fisuras, puntos que puedan requerir aplicación de pasta acrílica impermeabilizante o selladores, condiciones de acceso, alturas, necesidad de medios auxiliares, características de las áreas interiores y exteriores y demás circunstancias visibles y previsibles que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita tendrá como finalidad que los interesados cuenten con información suficiente para la adecuada comprensión del alcance físico del mantenimiento y para la estructuración técnica y económica de su oferta.

Cordialmente

,



OSCAR JAVIER LÓPEZ PATIÑO
Representante Legal
INDUSTRIAS JERMAX DEL ORIENTE S.A.S. – JERMAX S.A.S.
Cúcuta – Norte de Santander
Correo: industriasjermax@gmail.com
Teléfono: 3174412999

INDUSTRIAS
JERMAX

INDUSTRIAS JERMAX

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14912955475

(415)7707212489984(8020) 000014912955475 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 3 9 1	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INDUSTRIAS JERMAX DEL ORIENTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

41. Dirección principal: KM 2 AUT INTERNACIONAL CONJ SIERRA NEVADA CA G 8

42. Correo electrónico: industriasjermax@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 1 2 9 9 9	3 0 1 6 1 0 0 2 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 8 0 9 1 3	4 1 1 2	2 0 1 8 0 9 1 3	4 2 1 0	4 6 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INDUSTRIAS
JERMAX


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.297.764
LOPEZ PATIÑO
APELLIDOS
OSCAR JAVIER
NOMBRES
Oscar Javier Lopez P.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1974
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-JUN-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

MATRIZ DE CONFIGURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (MATRIZ 3 - RIESGOS)

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE ÁREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Evaluación Inicial del Riesgo			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento			Categoría Final	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración				Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	Específico	Externa / Interna	Ejecución	Operativo	Hallazgo de vicios ocultos o deterioro no previsto en redes eléctricas, hidrosanitarias o estructuras durante las labores de mantenimiento locativo.	Retrasos en el cronograma de obra, necesidad de adiciones presupuestales o modificaciones contractuales.	3	3	9	Riesgo Alto	Contratista	Inspección previa y detallada de la infraestructura por parte del contratista antes del inicio de obras; presentación de plan de trabajo validado por la supervisión.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor del SENA	Durante toda la fase de ejecución	Actas de avance, bitácora de obra e informes de supervisión	Semanal / Mensual
2	Específico	Externa	Ejecución	Operativo / Laboral	Ocurrencia de accidentes laborales o incidentes del personal del contratista por trabajos en altura, manipulación de herramientas o falta de uso de EPP.	Suspensión temporal de las labores, sanciones administrativas por la ARL/Ministerio del Trabajo y posibles indemnizaciones.	2	4	8	Riesgo Alto	Contratista	Exigir la afiliación activa a la Seguridad Social (EPS, ARL, AFP), plan de SG-SST, permisos de trabajo en alturas (si aplica) y entrega de EPP adecuados.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Vigía/Responsable SST del Contratista y Supervisor del Contrato	Previo al inicio y constante durante la ejecución	Verificación de planillas de pago a seguridad social y listas de chequeo SST antes de cada jornada	Diaria / Mensual
3	Específico	Externa	Ejecución	Calidad / Técnico	Empleo de materiales de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica para las reparaciones locativas.	Deterioro prematuro de las instalaciones, rechazo de las entregas por parte de la supervisión y rehacer trabajos.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Presentación y aprobación previa de fichas técnicas y muestras de materiales antes de su instalación; exigencia de garantías de calidad y estabilidad de la obra.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor del SENA	Previa instalación y al momento del recibo de la obra	Revisiones técnicas en campo e inspección de insumos ingresados a la sede Tecnoacademia	Según cronograma de suministros / Permanente
4	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Operativo	Incumplimiento del cronograma de ejecución debido a falta de personal, problemas de logística o desabastecimiento de insumos.	Retraso en la puesta a punto y entrega de las áreas para el servicio institucional de la Tecnoacademia en el inmueble de Girón.	3	3	9	Riesgo Alto	Contratista	Control semanal del cronograma (Curva S o diagrama de Gantt); aplicación de multas o llamadas de atención en caso de mora.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del Contrato / Contratista	Durante toda la vigencia del contrato	Comités de seguimiento de obra y actas de avance	Semanal
5	Específico	Interna / Externa	Selección / Ejecución	Legal / Regulatorio	Inconvenientes de acceso o restricciones operativas por la naturaleza del inmueble (propiedad del Municipio de Girón entregado en comodato al CIDM).	Dificultades o demoras para el ingreso de materiales, escombros o personal en horarios no previstos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad (SENA) / Contratista (Compartido)	Coordinación interinstitucional previa con los encargados de la administración del inmueble para definir protocolos de acceso, seguridad y horarios de trabajo.	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato / Enlace del Predio	Etapa de planeación y suscripción del acta de inicio	Verificación de permisos de ingreso y logística	Al inicio y cuando se requiera

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlxortiz	LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-922510	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	28/09/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12426	**Fecha Registro:**	2026-09-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	77.027.029,74	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	77.027.029,74	**Saldo x Comprometer:**	77.027.029,74	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12426	**Fecha Registro:**	2026-09-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-SANTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	77.027.029,74	0,00	77.027.029,74	77.027.029,74	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON - COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

Firmado digitalmente por ANA MILENA GALVIS GOMEZ
Fecha: 2026.09.28 10:08:17 -05'00'

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

INVITACIÓN
MC-STD-CIDM-041-2026

INTRODUCCIÓN

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026, en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–. y

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación MC-STD-CIDM-041-2026

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Este Documento Tipo aplica a los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura Social (Versión 1) que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. En consecuencia, las actividades de infraestructura Social no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En todo caso, lo que refiere a las actividades relacionadas en la Matriz 1 - Experiencia para el Sector institucional que involucren actividades de Defensa, la Entidad podrá apartarse del uso de documentos tipo, previa justificación donde se especifique que las obras, bienes o servicios a adquirir son objeto de reserva de acuerdo con lo descrito en el artículo 2, numeral 4, literal d) de la Ley 1150 de 2007

Nota 2: El Subsector Institucional de conformidad con la NSR-10 incluye los capítulos de seguridad Pública, servicio público, sitios de reclusión y edificaciones institucionales.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.8. IDIOMA 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.10. GLOSARIO 9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 9
1.13. MONEDA 9
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 11
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 11
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 12
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN 12
1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA 13
1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 14
1.20 LIMITACIÓN A MIPYME 15
CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA 15
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 15
2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR 16
2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE 16
2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 17
2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 19
2.6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO 20
2.8. FORMA DE PAGO 20
2.9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO 20
2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL 20
2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO 23

2.12. OBRAS PROVISIONALES 24
2.13. SEÑALIZACIÓN 24
2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 25
2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO 25
2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES 25
CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 25
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 25
3.2. APODERADO 25
3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 27
3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 27
3.5. INFORME DE EVALUACIÓN 28
3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 28
3.7. PROPUESTAS PARCIALES 29
3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 29
3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS 29
CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 29
4.1 GENERALIDADES 30
4.2 CAPACIDAD JURÍDICA 30
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 31
4.3.1 PERSONAS NATURALES 31
4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS 31
4.3.3 PROPONENTES PLURALES 34
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 35
4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS 35
4.4.2 PERSONAS NATURALES 35
4.4.3 PROPONENTES PLURALES 36
4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 36
4.5 EXPERIENCIA 36
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 36
4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 38
4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 40
4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA 41
4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES 41
4.5.6 PARA SUBCONTRATOS 42
4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 43

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA....44

4.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA **¡Error! Marcador no definido.**

4.6.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA **¡Error! Marcador no definido.**

4.7 CAPACIDAD RESIDUAL.... **¡Error! Marcador no definido.**

4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) **¡Error! Marcador no definido.**

4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) .. **¡Error! Marcador no definido.**

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA 44

5.1. OFERTA ECONÓMICA....44

5.1.1 AIU....45

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS....46

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO....46

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE....46

CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 58

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS....58

CAPÍTULO VII GARANTÍAS 58

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA....58

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO....59

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....59

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA....60

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL....60

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES 62

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA....62

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS....62

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO....63

8.4. MULTAS....63

8.5. CLÁUSULA PENAL....65

8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES....66

8.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA....67

8.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA....67

8.9. CESIÓN....67

8.10. LIQUIDACIÓN....67

8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS....68

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 69

9.1. ANEXOS 69
9.2. FORMATOS 69
9.3. MATRICES 69
9.4. FORMULARIOS 69

DOCUMENTOS TIPO MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – VERSIÓN 1

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MC-STD-CIDM-041-2026	1 MES	SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74)	Tecno academia Centro Industrial del Diseño y la Manufactura ubicado en la Diagonal 25 Sur No 22 - 60 Nuevo, Girón, Santander y su área de influencia.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social – versión 1 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II"

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: lvgonzalez@sena.edu.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] con el [hasta el tercer] nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de edificios
72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones
72151300	Servicios de pintura y revestimiento de muros / acabados

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
12426	28/09/2026	($77.027.029,74)

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el

Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación. En los procesos adelantados en el SECOP I las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: (i) en físico, entre las horas de atención al público o (ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el Cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas. El cronograma corresponde al publicado en la plataforma SECOP II

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los

parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3-Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros.. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo Proceso de Contratación se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. [Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].
B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
E. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de la invitación.
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.
G. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
J. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
K. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
L. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial: Para la aplicación de esta causal la

Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

M. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
N. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
T. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre de este, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".
W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
X. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos. (SI APLICA)
Y. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
Z. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la

información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales, salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incorporados en corchetes y resaltados en gris.
J. Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en el SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (…) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (…)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.20 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, conservación y restitución de los bienes inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus funciones misionales. En este marco, resulta necesario atender oportunamente las obligaciones derivadas del uso de inmuebles recibidos mediante contratos de comodato, procurando su adecuada conservación, la protección del patrimonio público y el cierre ordenado de las relaciones contractuales correspondientes.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de CONTRATAR EL

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Se relaciona anexo técnico que incluye las características técnicas y de calidad del bien, obra o servicio a contratar, la cantidad, medidas y demás condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas. Sin embargo, el proponente deberá revisar los archivos denominados "AREAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS " donde se detalla los bienes, servicios y obras a contratar

A. Antecedentes o contexto general

Revisar los archivos denominados "AREAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS " donde se detalla los bienes, servicios y obras a contratar Localización

B. Estado actual

Revisar los archivos denominados 2" AREAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS " donde se detalla los bienes, servicios y obras a contratar Localización

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1		CAPITULO 1 PRELIMINARES		
	1.1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838.76
	1.2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521.36

A. Ítems de pago

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (UNICO PAGO)	100%	Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas, junto con los soportes técnicos y contractuales correspondientes.

NOTA: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción que emita el supervisor del Contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Será de responsabilidad del Contratista allegar los documentos y soportes que requiera la Supervisión del Contrato para la aprobación del pago respectivo, de forma que, no se generarán intereses por la ausencia o presentación inadecuada de la cuenta de cobro del Contratista. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

B. Nuevas tecnologías
N/A

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudios y documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación

respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de ejecución.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se

produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

12. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
13. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los tres (03) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las contempladas en los estudios previos en los siguientes aspectos:

- Especificas del contratista

- Ambientales
- Seguridad y salud en el trabajo

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

El término de ejecución del negocio jurídico será de UN (01) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. FORMA DE PAGO

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras.

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente los estudios y diseños que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [Cuando aplique], si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, los cuales serán verificados exclusivamente una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidos durante la selección del contratista como criterio habilitante o para otorgar puntaje:

:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	20 %	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en la ejecución, dirección, supervisión, interventoría o coordinación de obras de construcción, adecuación o reparación de edificaciones o infraestructura vertical.	Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes del COPNIA/CPNAA.
Residente de Obra	1	100%	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional como residente de obra, residente técnico, inspector o apoyo supervisor en obras de construcción, adecuación o reparación de edificaciones o infraestructura vertical.	Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes del COPNIA/CPNAA

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

En atención a la naturaleza y alcance de los trabajos, la Entidad no preestablece equipos o maquinaria obligatoria para este proceso de selección. Cada oferente, bajo su exclusiva cuenta, costo y riesgo, deberá realizar el análisis constructivo correspondiente y proveer los equipos, andamios certificados para trabajo en alturas y herramientas menores que considere idóneos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI relativo a la asignación y asunción de riesgos asociados al contrato.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros de tal forma que pueda garantizar su empleo para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán

ser consideradas por el Proponente en los análisis de Precios Unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor o de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, antes del inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el presente Proceso de Contratación, la Entidad determina que los costos asociados a la señalización básica de seguridad industrial, delimitación de áreas técnicas y cintas de peligro exigidos por la Resolución 4272 de 2021 para trabajo seguro en alturas, se entienden globalmente incluidos y financiados dentro del porcentaje de Administración (A) del AIU ofertado por el proponente. La Entidad no reconocerá pagos adicionales por ítems específicos de señalización o vallas informativas.

La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación para los proyectos de infraestructura social como parte de su labor de planeación y presupuestación.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad aclara que para la ejecución del presente objeto contractual no se requiere el trámite de Licencia de Construcción, toda vez que corresponde a reparaciones locativas bajo el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y, por tanto, NO requieren licencia. No obstante, el contratista favorecido con la aceptación de la oferta será el único responsable de tramitar y mantener vigentes, a su propia cuenta, costo y riesgo, los permisos ambientales de transporte, manejo y disposición final de residuos con contenido de asbesto ante la autoridad ambiental competente y mediante gestor autorizado, acatando las directrices del numeral 5.3 del anexo técnico.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución de la obra, el contratista deberá acatar de forma estricta las siguientes directrices y reglamentos técnicos:

- Resolución 4272 de 2021 para trabajo seguro en alturas junto con los estándares EN 795 Clase C y CEN/TS 16415:2013 para líneas de vida.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Constituyen documentos de referencia obligatoria para la estructuración de las ofertas, los siguientes archivos publicados en el SECOP II:

Documento: "ÁREAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS" (Fija ítems, unidades y cantidades de obra).

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en

la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Para las entidades que utilicen **SECOP II** la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico]

[Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma vigente]

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 3 – Glosario.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en la invitación, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como "otros anexos" en su oferta, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de allegar una propuesta alternativa.

3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

A. N/A

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Formato – Carta de presentación de la oferta de conformidad con el numeral *5.2.1.1 del Estudio previo*

G. *Documento que acredite la situación militar definida* de conformidad con el numeral *5.2.1.3 del Estudio previo*

H. *Registro Único Tributario (RUT)* de conformidad con el numeral *5.2.1.7 del estudio previo*

I. *Certificación de cuenta bancaria* de conformidad con el numeral *5.2.1.16 del estudio previo*

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de

una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando

la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido directamente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a :

Área para construir/intervenir: 2360.12 m²
Presupuesto Oficial: $ 77.027.029,74 M/CTE (incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos)

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia constituye un requisito habilitante y será verificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

1. Experiencia General y Específica Exigida

De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia (Sector Institucional - Numeral 2.2) de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **A.** Que hayan contenido la ejecución de:

- **Experiencia General:** Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o sustitución y/o terminación de edificaciones.
- **Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **[SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (708,04 m²)]**

.

- **B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia.** Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- **C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo [TRES (3)] contratos**, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.7 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional.
- **D.** Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- **E.** Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- **F.** Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- **G.** Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- **H.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- **I.** Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- **J.** No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- **K.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los

accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.7.

 Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

 En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

 Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención

de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social sector institucional para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social sector institucional.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m^2). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

 I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

 II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

 La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional (Actividad 2.2), para los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el Proponente cumple con el requisito habilitante de experiencia al acreditar la magnitud física requerida en el criterio de dimensionamiento de la experiencia específica, haciendo uso de un mínimo de un (1) contrato y hasta un máximo de [TRES (3)] contratos válidos, sin que apliquen umbrales mínimos de valor acumulado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional (Actividad 2.2), para los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el Proponente cumple con el requisito habilitante de experiencia al acreditar la magnitud física requerida en el criterio de dimensionamiento de la experiencia específica, haciendo uso de un mínimo de un (1) contrato y hasta un máximo de **[TRES (3)]** contratos válidos.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo **[UN (1)]** contrato adicional (para un total de **[CUATRO (4)]** contratos) únicamente con el propósito de alcanzar la magnitud física de **[SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (708,04 m²)]** exigida en la experiencia específica, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de la Matriz 1 – Experiencia.

La verificación se hará con base en la sumatoria de las magnitudes físicas ejecutadas expresadas en metros cuadrados (m²) de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de las áreas intervenidas es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el numeral 4.5.1.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface la magnitud física requerida, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los establecidos en los estudios y documentos previos

REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los establecidos en los estudios y documentos previos

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

La modalidad de pago seleccionada para el presente Proceso de Contratación es el **Sistema de Precios Unitarios**. Los estimativos técnicos y cantidades de obra consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial son fijos para efectos de la estructuración, presentación y evaluación económica de las ofertas en la etapa precontractual. No obstante, durante la etapa contractual, la ejecución y el pago se realizarán sobre las cantidades reales efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de conformidad con lo establecido en el documento "AREAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS".

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. El formato de oferta económica se

encuentra en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel, el cual debe ser diligenciado por los Proponentes adjuntándolo a través de la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios unitarios fijados por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial corresponden a los **precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado previo** y constituyen el valor techo para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos precios de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

Al formular su propuesta económica, el Proponente acepta que dentro de sus Precios Unitarios están incluidos todos los costos de los tributos nacionales y territoriales vigentes que se deriven de la ejecución del contrato. Para el presente proceso de selección en el Municipio de Floridablanca, la Entidad (SENA) aplicará las retenciones de ley al momento de efectuar el pago único, las cuales corresponden a:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA): Aplicable sobre el componente de Utilidad (U) de la oferta económica, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional para contratos de obra pública.
- Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la Renta: De acuerdo con la tarifa vigente para contratos de obra pública nacional.
- Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y su Retención: Conforme a las tarifas estipuladas en el Estatuto Tributario del Municipio de Floridablanca (Santander) para actividades de construcción y reparación de infraestructura.

5.1.1 AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no exigirá al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A), sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente seleccionado se podrá solicitar el desglose del AIU ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.1.

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

 La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona

jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar

o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que

lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con

lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto

1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral *8*.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero

a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

***Nota 15**:* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 16: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 17: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 18: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.1.4.1 PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Las Entidades otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado

por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]:

[**Opción 1.** Si la Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:]

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					
3					
4					

Para asignar este factor de desempate deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente con preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

[**Opción 2.** Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en la Invitación.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

Para que el Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NO APLICA

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA identificada con el NIT 899999034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el (20 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el (5 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y cinco (5) años más.</td><td>Por el (20 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Asegurados	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA identificada con el NIT 899999034-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 2 – Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras estipulaciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la supervisión o a la interventoría respectiva dentro de 5 DIAS hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta invitación:

1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que se exijan en la invitación.
7. Desagregación de la A de Administración del AIU.

El interventor o supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a [incluir] días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el Contratista debe ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica.

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

N/A

8.4. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 2% por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

[La Entidad incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incorporar la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 del numeral 2.4 Obligaciones generales del contratista de la invitación] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros definidos así por la ley o por la jurisprudencia), causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de cumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al Contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo piensa pertinente. El monto de las multas se podrá fijar en un

porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0.2 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0.1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0.05 %] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0.1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0.2 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0.1 %] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0.2 %] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.
10. [La entidad incluirá las demás causales que considere convenientes, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [La Entidad definirá el valor del porcentaje de la totalidad del contrato].

8.5. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [10 % del valor del contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al 10 % del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Opción 3:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10 %] del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:

En caso de incumplimiento grave, por parte del Contratista, de sus obligaciones o en caso de declaración de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al contratista por un monto del [10 %)] del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.9. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.10. LIQUIDACIÓN

[La Entidad podrá usar esta opción de cláusula de liquidación o crearla, en todo caso atendiendo los términos y plazos previstos en la ley.]

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada

susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de solución de controversitas o construir la que considere conveniente, atendiendo a su política de prevención del daño]

Opción 1.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

Opción 2.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique detalladamente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se harán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera [Incluir cuando la entidad la exija]
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factores de desempate
8. Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales
9. Formato 9 – Acreditación de Mipyme

9.3. MATRICES

2. Matriz 2 – Indicadores financieros [Incluir cuando la entidad lo exija]
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de Infraestructura Social

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial